

Capítulo 2. La trata de mujeres para la prostitución en Tlaxcala

El problema público

2.1 El fenómeno global

Hablar de trata de mujeres para la prostitución como un problema público, requiere de la descripción pormenorizada de un problema complejo, para así delimitarlo en el tiempo y en el espacio en el que ocurre en una sociedad determinada. Por un lado, la trata de mujeres para la prostitución es un problema público delimitado que pertenece al ámbito general en el marco del cual se da la trata de personas, y por el otro, dentro de este fenómeno se encuentra una discusión añeja respecto al papel de los Estados para regular la práctica de la prostitución, como el “negocio mas antiguo del mundo”.

En este capítulo iremos dando cuenta de este fenómeno, a la vez que tratando de delimitar, a lo largo del mismo, el problema público que se presenta en Tlaxcala. Se irán expresando las diferentes aristas del problema, con el fin de ir delimitándolo poco a poco, aunque para ello se requiera pasar de un ángulo del problema a otro y volver para fines de argumentación.

La problemática de la trata de mujeres para la prostitución, como en general la trata de personas, se encuentra extendida en el territorio global; las víctimas suelen ser de los países y continentes más pobres. Así, en América Latina se asientan redes de tratantes y traficantes de personas que involucran a centenares de mujeres, hombres y menores en diversas formas de explotación, en formas contemporáneas de esclavitud, ligadas a ámbitos laborales y sexuales. Asimismo, si bien dentro de la ejecución de actividades de las redes de trata se encuentra el traslado y explotación interna en cada país, también es preciso señalar el carácter transnacional

que contiene, cuando las personas son trasladadas precisamente mediante las redes a diversos países del hemisferio norte, siendo aproximadamente el 70% de las víctimas procedentes de Latinoamérica.¹

Dado que la trata de mujeres para la prostitución es un fenómeno de alcance global, está aparejado con la movilidad humana, es decir, con los flujos de personas de un lugar a otro, de un país a otro. El fenómeno migratorio del campo a la ciudad o de una ciudad a otra, o de un país a otro, puede estar emparejado con el tráfico de personas. Los llamados “polleros” son los agentes a los que las personas entregan su vida en el trayecto de un lugar a otro a cambio de dinero. Los migrantes quedan a merced de los polleros y están obligados a hacer lo que éstos les indiquen, hasta que llegan al lugar acordado de destino, en el que las personas quedan libres.²

En la actualidad, 175 millones de personas son trabajadores migrantes; eso equivale al 2.9 por ciento de la población mundial. Hombres y mujeres que salieron de su país a estudiar o trabajar, principalmente con la idea de mejorar sus oportunidades, elevar su calidad de vida y apoyar a sus familias. Este fenómeno ha experimentado una feminización pues desde hace una década las mujeres de algunos países superan al número de varones connacionales en el exterior. La discriminación por género, la violencia, la pobreza, la falta de educación y empleo son algunas de las razones que las impulsan a viajar y alejarse de sus seres queridos, con la intención de contribuir a su desarrollo con los ingresos de un supuesto mejor trabajo. Pero existen organizaciones delictivas dedicadas a aprovecharse de estas aspiraciones introduciendo en sus redes a mujeres, niñas y niños principalmente, con la finalidad de

¹ Esclavitud del Siglo XXI : La terrible realidad de las mujeres vendidas y compradas para el Comercio Sexual (www.radiomilenia.com.pe)

² Castro, Oscar, “La trata de mujeres para la Prostitución en América Latina”, ponencia presentada en el Seminario Internacional sobre Trata de Mujeres para la prostitución en América Latina, 26 y 27 de septiembre de 2007.

explotarlos sexual y laboralmente. Estas mafias actúan en los lugares de origen, tránsito y destino de las víctimas, en base al engaño, la coerción y la violencia.³

A pesar de que la esclavitud ha sido formalmente abolida por todas las naciones y se la considera una de las peores etapas de la historia de la humanidad, actualmente cientos de miles de personas, especialmente de mujeres y niños se ven involucradas en actividades sexuales y laborales en las que sus condiciones son muy similares a la esclavitud. Según datos recogidos por la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA) y presentados en el 2002, aproximadamente dos millones de mujeres y niños son sometidos a la servidumbre sexual en el mundo, producto de este comercio de seres humanos. La Comisión también menciona que según algunas fuentes, entre 100.000 y 200.000 mujeres y niños, algunos de apenas seis años de edad, son traficados anualmente a través de las fronteras, con fines de explotación sexual. Muchas de estas personas nunca llegan a la edad de 30 años. Mueren de SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual, de falta de salud, de abuso físico y psicológico, de violencia y de uso indebido de drogas.⁴

En América Latina, como en el resto del mundo, el tráfico de seres humanos está aparejado con la trata de personas,⁵ especialmente de mujeres y niños, que en lugar de quedar libres una vez que llegan a su destino, son víctimas de engaños, raptos, secuestros, amenazas, con el fin de ser vendidas a prostíbulos, bares, casas de citas, establecimientos de modelos, edecanes, masajes o pornografía infantil. En este caso, los migrantes son víctimas de la trata de

³ OIM, "World Migration 2005. Costs and benefits of international migration", Ginebra, p. 417.

⁴ "Esclavitud moderna: tráfico sexual en las Américas", De Paul University, Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de Estados Americanos, 2003.

⁵ La OIM hace una distinción básica entre tráfico y trata de personas. La trata de personas incluye, como se verá más adelante, la actividad o el enganche, los medios o la forma en que se engancha y el propósito o fin con el cual se engancha a la persona para explotarla sexual o laboralmente, mientras que "por tráfico de migrantes se entiende la facilitación de un cruce de fronteras sin cumplir los requisitos legales o administrativos con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro de orden material" (Protocolo contra el Tráfico Ilícito de migrantes por Tierra, Mar y Aire, art. 3). Así, se establece que "no todo tráfico de migrantes implica necesariamente trata de personas ni todos los casos de trata de personas significan tráfico de migrantes", OIM, *La Trata de personas, aspectos básicos*, CIM, OEA, USAID, OIM; INM, Inmujeres, México, 2006.

personas, un fenómeno de la esclavitud moderna, y quedan a merced de quienes las adquieren, para ser explotadas sexualmente. En otros casos, las redes de trata de mujeres y niños operan, como en Tlaxcala y la Ciudad de México, en contubernio con estas redes de tráfico de personas, comprando y vendiendo mujeres y niños, trasladando la “mercancía” a lugares donde se explote sexualmente sus cuerpos, o ejercen la trata de personas internamente, es decir dentro del país para los mismos fines. Estas redes se valen de todo tipo de artimañas para mantener a las mujeres sujetas a la explotación sexual: desde el enamoramiento hasta la coacción y las amenazas de muerte a ellas o a sus familiares e hijos.⁶

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha definido el tráfico de mujeres como “cualquier transporte o desplazamiento ilícito de mujeres inmigrantes y su posterior comercialización para actividades económicas o personales”. Incluyendo los siguientes elementos:

- Facilitar el movimiento ilegal de mujeres con o sin su consentimiento o conocimiento.
- Engañar a la mujer sobre el propósito de la inmigración, sea legal o ilegal.
- Abusar psíquica o sexualmente de la mujer con el propósito de traficar con ella.
- Vender o comercializar mujeres con el propósito de dedicarlas al empleo doméstico, a la prostitución o a cualquier forma de abuso y explotación que generen beneficios económicos.⁷

El contexto de las mujeres que se ven involucradas en este fenómeno, es justamente un contexto de violencia que parte de una discriminación en todos sus niveles y que se presenta desde diferentes situaciones. Por un lado las mujeres y niñas suelen ser víctimas de violencia y discriminación intrafamiliar y social, lo cual les coloca en una posición de desventaja frente

⁶ Castro, 2007, ibidem.

⁷ Ruiz Carbonell, Ricardo; *La violencia familiar y los derechos humanos*; CNDH, México, 2002, p.74

al género masculino, desventaja que se traduce en menos posibilidades laborales y por ende menos ingresos; lo que crea una situación donde muchas veces se ven obligadas a ejercer la prostitución para resarcir la condición económica precaria de la familia. Una vez involucradas en esta actividad, son privadas de su libertad y trasladadas a otros centros de población, ciudades o países en contra de su voluntad, viéndose envueltas en redes organizadas de prostitución, controladas por personas ajenas a sus vínculos familiares y trasladadas de un lugar a otro sin conocimiento de las actividades que realizarán.

Muchas mujeres son engañadas con promesas de trabajo, dinero y nuevas oportunidades de vida, aceptan los servicios de estas redes y una vez dentro, quedan en una situación de total vulnerabilidad y son introducidas en el mercado nacional o internacional a través de la prostitución forzosa y de los trabajos serviles. Ruiz Carbonell lo identifica como una violación a los derechos humanos, “porque mediante el engaño, el abuso de autoridad, el estado de necesidad y las amenazas se coloca a las personas en una situación de inferioridad, conculcando derechos tan fundamentales como el derecho a la libertad, a la libre elección, al movimiento y la libertad sexual.”⁸

La terminología del fenómeno de la trata ha evolucionado desde el principio del siglo pasado. Deriva del concepto de trata de blancas, relativo al tráfico de mujeres blancas de Europa, vendidas, trasladadas y utilizadas para fines de explotación sexual, alrededor del año 1900. Con el paso del tiempo y ante la multiplicación de situaciones contra otras poblaciones y para otros fines que la explotación sexual, el término “*trata de blancas*” entró en desuso, para dar lugar al concepto de Trata de Personas, mismo que se refiere a formas de explotación, independientemente del origen de la víctima y del tipo concreto de aprovechamiento. Otro

⁸ Ibid.

término cercano a la trata es el mal llamado tráfico ilegal de migrantes⁹ (ya que ninguna persona es ilegal por el simple hecho de no contar con documentación válida para entrar a un país diferente al de su origen), referente al traslado sin documentos de personas de un país a otro. Sin embargo, los importantes trabajos de estudios e investigación que se han realizado en las últimas décadas alrededor de estas cuestiones (destacando los organismos internacionales encargados de ampliar y perfeccionar el marco normativo internacional de protección) han permitido aclarar el sentido y esencia de cada una de las terminologías que hasta el momento se empleaban en forma indiscriminada, para referirse a una u otra situación.¹⁰

Son varios los factores que provocan este fenómeno, entre los que se encuentran:

a) Factores económicos. Los altos niveles de pobreza que impactan de peor manera entre las mujeres y la población joven son una de las causas estructurales del problema. Sin embargo, en este rubro también podríamos considerar la rentabilidad económica que provoca la explotación sexual en las sociedades contemporáneas, favoreciendo el tráfico de personas con fines de explotación provocada por la demanda y el consumo. Sobre ello, volveremos más adelante.

⁹ Se entiende por migrantes a la población móvil que establece su residencia o permanece por un tiempo prolongado en un país extranjero. OIM, "World Migration 2003", Ginebra.

¹⁰ En este sentido las principales diferencias entre tráfico y trata se refieren según la OIM a que en el tráfico de personas: a) el migrante establece contacto directo con el traficante (pollero o coyote) es decir, no hay vicio en el consentimiento, b) implica un cruce de fronteras, c) la relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegado al destino; d) implica mayoritariamente a hombres; e) durante el traslado hay mayores riesgos de salud y vida; f) es fundamentalmente un delito contra el Estado. Mientras que la trata de personas se caracteriza por a) el contacto se da bajo engaño y/o abuso, y/o coacción, el consentimiento está viciado, b) puede darse dentro o fuera del país, el cruce de fronteras no es necesario, c) el dinero para el traslado no es un factor importante sino someter a la persona a una deuda económica que la fuerza a ser explotada, d) la relación entre el tratante y la víctima es mucho más prolongada, generalmente una vez llegada al destino inicia o continua la explotación, e) sus víctimas fundamentales son mujeres, niñas, y niños y en menor grado víctimas masculinas, f) durante el traslado se minimizan los riesgos a la salud y a la vida pero en el largo plazo el impacto físico y psicológico es más prolongado y g) atenta contra la dignidad y los derechos de la persona, es un delito contra el individuo. OIM, *La trata de personas...*, ibidem, p. 20

b) Factores sociales. La dinámica económica neoliberal de nuestros países provoca en nuestras sociedades, desiguales oportunidades para hombres y mujeres, discriminación por género y por edad, y el ejercicio de un poder social de género. La desigualdad y la discriminación por género son factores que favorecen la trata de mujeres para la prostitución.

c) Factores políticos. Los sistemas políticos de nuestros países carecen de un marco normativo adecuado para la atención de problemas transnacionales, además de medidas de protección a los derechos humanos de las personas. Pero por otro lado, el ejercicio del poder de un creciente número de políticos está íntimamente relacionado con las actividades extra legales que configuran un verdadero sistema paralelo, dentro del que se encuentran la pornografía infantil, el turismo sexual, la trata de mujeres y otras formas de explotación sexual.

d) Factores culturales. Los patrones que adscriben el poder al hombre y la sumisión a las mujeres, el estereotipo sobre una supuesta sexualidad masculina dominante y excesiva, así como la difusión de los mass media con relación a las mujeres como objetos sexuales, son factores que favorecen una cultura machista, patriarcal y dominadora de género masculino; al mismo tiempo que contribuyen a la imagen de la mujer como una mercancía de consumo reemplazable. Dentro de los factores culturales, se encuentra como causa principal la demanda de los servicios sexuales que es fundamentalmente masculina. De no existir esta demanda, la oferta disminuiría en forma considerable y también se reduciría y erradicaría la explotación sexual.

e) Conflictos armados. En los países de América Latina, el contexto de conflictos armados como en Colombia o Centro América, y el consecuente desplazamiento de

poblaciones tanto interna como externamente del país de origen, ponen en situaciones de vulnerabilidad a grandes cantidades de niñas y mujeres.¹¹

f) Delincuencia organizada transnacional. El desarrollo de actividades delictivas como el narcotráfico, el tráfico de órganos, la migración, el tráfico de armas, la pornografía infantil, han favorecido el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, pues se presume en todos estos fenómenos el contubernio de autoridades de todos los niveles en estas actividades.

En este contexto, el fenómeno de la globalización y el desarrollo de las tecnologías han contribuido a incrementar el problema al ampliar el mercado para las mafias dedicadas a la compra y venta de seres humanos. Un claro ejemplo se tiene en el Internet, que sirve como ventana para la captación de mujeres a fin de ser introducidas en la industria sexual, así como medio para colocar la variada oferta que se deriva de ella: pornografía, prostitución, matrimonios serviles, turismo sexual, entre otros. Sobre este último, no es casualidad el incremento del turismo en países considerados “exóticos”, lo que demuestra las aristas racistas y sexistas del problema de la trata de mujeres. Según la Organización Mundial de Turismo, el 20% de los 700 millones de viajes que se producen al año en todo el mundo, tiene como motivación principal el sexo. Y de éstos, el 3% explícitamente el sexo con niños.¹²

Una vez que la víctima ha sido captada en su país de origen y trasladada a otro del exterior, la organización delictiva le retendrá sus documentos y la mantendrá aislada. Para anular su capacidad de reacción la amenazará con hacer daño a sus familiares. En países extraños para ellas, cuyo idioma les es desconocido, donde están solas, carentes de apoyo, no tendrán más

¹¹ Según la Comisión Interamericana de Mujeres, 35 mil mujeres colombianas son víctimas de trata, en 2002; más de 2000 niñas y niños centroamericanos, en su mayoría migrantes y desplazados, fueron encontrados en prostíbulos de Guatemala; y cada año entre 1000 y 1500 bebés, niños y niñas guatemaltecos son víctimas de trata por falsas adopciones en Europa y Estados Unidos. CIM-OEA, Notas descriptivas 2001, citado por OIM 2006, *ibidem*.

¹² Citado por radiomilenia, *ibidem*.

alternativa que aceptar las condiciones impuestas por las mafias. Por lo general son forzadas a trabajar en prostíbulos, bares, casas de masaje, y pornografía. Los explotadores las someten a malos tratos, violencia física y psicológica. Se encargan de proveerles de ropa, de alimentación y les destinan un lugar para dormir. Todos los “gastos” que estas condiciones suponen, les serán luego descontados de su trabajo. Es decir, las víctimas no sólo deben “pagar” por el dinero que estas redes de delincuencia organizada invirtieron en su documentación y traslado, sino por su manutención diaria. La Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA describe en un reporte:

“Los propietarios también venden a sus víctimas a otros explotadores sexuales. En la mayoría de los casos estas mujeres y niños nunca pueden romper esta relación de esclavitud. Una práctica común de los traficantes es enviciar a las víctimas con drogas como forma de someterlas y de utilizar su dependencia para obligarlas a trabajar. En pocas palabras, la esperanza y la promesa de un empleo legítimo se torna una aborrecible forma de esclavitud moderna... Algunas veces, estas mujeres y niños se rebelan, sea antes de ingresar al ciclo de dependencia o en el curso del mismo. Si se rebelan, pueden ser sometidas por sus captores a graves golpizas y actos aterradores tales como las violaciones, que incluyen una tortura física adicional. Si la resistencia continúa y la víctima es asesinada, nadie la cuestiona; se les considera seres humanos desechables”.¹³

La Comisión Interamericana de Mujeres ha definido algunas de las consecuencias que sufren las víctimas de trata¹⁴:

- Violencia. Las consecuencias de la violencia psicológica, física y sexual incluyen la depresión, pensamientos e intentos de suicidio, y heridas físicas tales como moretones,

¹³ Con información elaborada por la Comisión Interamericana de Mujeres, op. Cit.

¹⁴ Ibid.

huesos rotos, heridas en la cabeza y la boca, rotura de dientes, puñaladas e incluso la muerte.

- Salud reproductiva: Las víctimas de explotación sexual tienen un mayor riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual. El embarazo y los abortos forzados o peligrosos son preocupaciones básicas de salud, incrementadas por la falta de acceso a servicios y atención.
- VIH-SIDA: El riesgo de contraer la enfermedad aumenta cuando las víctimas no tienen acceso a condones o cuando no pueden negociar con los clientes el uso de este método. El riesgo es mayor con los cortes y desgarros en el tejido vaginal y anal debido a sexo violento, violaciones y úlceras asociadas con enfermedades de transmisión sexual.
- Uso indebido de sustancias: Muchas mujeres y niños en la industria del sexo consumen drogas y/o alcohol como un mecanismo de escape. Tanto el consumo voluntario como forzado conducen a la adicción y las consecuencias de salud que ésta implica.
- Acceso a la atención de salud: El temor a ser detenidas o deportadas puede hacer que las mujeres sin documentación se resistan a recurrir a los servicios sociales. En situaciones de servidumbre por deudas, es posible que las mujeres no puedan pagar los servicios de atención de salud. Aquellas que son retenidas forzosamente en los prostíbulos no pueden salir para procurarse estos servicios. Por estas razones corren un alto riesgo de sufrir complicaciones debido a enfermedades que no han sido diagnosticadas ni tratadas, tales como la enfermedad pélvica infecciosa, el dolor pélvico crónico, el embarazo extrauterino y la esterilidad.

El problema de la trata de mujeres para la prostitución trasciende por tanto las fronteras; es pues, un problema global latente. “La prostitución, como un ejercicio de compra-venta de placer sexual, implica una transacción comercial que evidentemente no está exenta de intereses de terceras personas, es decir, no son un acto individual, sino que esconden el papel de una industria amplia y transnacional. Es además un hecho que lleva consigo una relación de dominación de aquellas personas que reciben los beneficios de la transacción comercial y de los usuarios de los servicios hacia las personas que ejercen la prostitución.”¹⁵

La práctica del lenocinio¹⁶ (obligar a una persona a ejercer la prostitución) tiene amplias implicaciones para el ejercicio de los derechos de las personas que ejercen esta actividad donde la coacción y violencia son la premisa. Las mujeres -niñas y adultas- se encuentran especialmente en situación de vulnerabilidad ante esta práctica, siendo el sector mayormente afectado. La violencia de género, por tanto, permea la práctica de la prostitución, rebasando ésta los límites de la injusticia, ya que es ejercida en todas sus dimensiones: sexual, psicológica, emocional, social, política y física¹⁷. La naturaleza del tráfico de personas para la prostitución deriva, como lo señalan algunas organizaciones internacionales¹⁸, de la presencia universal e histórica de leyes, políticas, costumbres y prácticas que justifican y promueven el trato discriminatorio contra mujeres y niñas y que impiden la aplicación del conjunto de normas de sus derechos humanos.

¹⁵ Castro, Oscar (coord.) *Un grito silencioso*, Centro Fray Julián Garcés, Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. y Universidad Autónoma de Tlaxcala, México 2003.

¹⁶ Tipificado como delito en los artículos 206, 207 y 208 del Código Penal Federal, así como en el Art. 170 del Código Penal de Tlaxcala.

¹⁷ Grupo Temático de Género del PNUD, *Violencia de género contra las mujeres*, PNUD, AVESA, Nueva Sociedad, Venezuela, 1999.

¹⁸ Fundación contra el Tráfico de Mujeres, Grupo Legal Internacional de Derechos Humanos y la Alianza Global contra el Tráfico de Mujeres. Véase “Normas fundamentales de derechos humanos para el trato a víctimas del tráfico de personas” en www.thai.net/gaatw

En este sentido, se han aclarado las diferencias conceptuales entre los fenómenos de lenocinio, trata de personas, tráfico ilegal (indocumentado) de migrantes y trata de blancas. El *Protocolo para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Trata de Personas*, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificado por el Senado de la República el 22 de octubre 2002, puede ser considerado como el instrumento internacional mas preciso y de mayor protección al respecto, pues se trata de un fenómeno que no puede ser fraccionado en diversas circunstancias como veremos más adelante.

Este instrumento internacional define la Trata de Personas de la siguiente manera:

“Por Trata de Personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Podemos así señalar que la trata de mujeres para la prostitución encaja específicamente en esta definición, que ni la determina, ni la restringe. La trata de personas es uno de los fenómenos delictivos que han sido ampliamente favorecidos por la flexibilización de las fronteras, a los capitales, a las inversiones, a las técnicas y tecnologías de comunicación y transacción, pero también a la movilidad de las personas para fines ilícitos, lo cual ha aventajado el florecimiento de redes delictivas trasnacionales, características del modelo globalizante de las últimas décadas.

Por otro lado la trata de mujeres para la prostitución, como una tipología más de la trata de personas contiene todos los elementos que de ella se señalan, pero tiene contenidos específicos que la hacen atractiva a estas redes, particularmente el hecho de está directamente vinculada con la explotación sexual. Se trata de un fenómeno socio-delictivo en el que convergen factores de carácter económico, social, migratorio, discriminatorio, de delincuencia organizada y de corrupción.

En los apartados siguientes trataremos de desmenuzar un poco más los factores que favorecen la trata de mujeres para la explotación sexual, especialmente el papel del mercado del sexo, el sistema político paralelo de nuestros países, además de los dilemas en materia de políticas públicas con respecto a la prostitución, la trata de personas y los derechos humanos de las mujeres.

2.2 El mercado de mujeres

El tráfico de mujeres es una práctica instalada en las sociedades desde épocas muy lejanas, unida al establecimiento de comunidades agrícolas y sedentarias y a la organización del patriarcado. La circulación de las mujeres y niñas con la finalidad de la explotación económica de su fuerza de trabajo y de su sexualidad está documentada en las sociedades del antiguo oriente y legitimada por las primeras codificaciones de legislaciones conocidas. También la institución de la esclavitud se inició en la antigüedad sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres extendiéndose luego a ciertos grupos de varones. El fenómeno de la trata no es reciente. Se señala que en la región latinoamericana y caribeña, la trata de mujeres

tiene sus raíces en la época colonial, cuando las mujeres eran motivo de tráfico para ser sometidas como mano de obra gratuita, para la reproducción y como objetos sexuales. Millones de personas fueron traficadas desde África a distintos puntos de América, en los que se desarrolló una economía esclavista desde el siglo XVI hasta su abolición en el siglo XIX, siendo la mujer esclava una importante pieza en el desarrollo de esa economía verificándose en ella una particular explotación de clase, género y etnia.¹⁹

El tráfico de mujeres toma especiales características bajo el capitalismo, y tiene una extensión cada vez mayor dentro de los negocios ilícitos, amparados por poderes políticos y económicos. En los últimos años las cifras de trata con fines de explotación sexual son alarmantes. En el Informe del año 2000 del Fondo de Población de Naciones Unidas se estimaba que cada año 4 millones de mujeres y niños, especialmente niñas, ingresan en los prostíbulos del mundo para ser consumidas sexualmente; también en el año 2002, hay informes que señalan que en el sureste asiático, en sólo una década, 33 millones de mujeres y niñas habían sido víctimas de la trata con fines de prostitución.²⁰

La trata de personas es un problema de enormes dimensiones que va creciendo a pasos agigantados hasta ocupar el tercer lugar como negocio ilícito más rentable detrás de la venta ilegal de armas y del narcotráfico. Se estima que cada año entre 600 mil y 800 mil hombres, mujeres y niños víctimas de la trata de personas cruzan las fronteras internacionales, a esta cifra debe sumarse un número mucho mayor y aún indeterminado de personas que son víctimas de la trata dentro de sus propios países.²¹

¹⁹ Pulido, Nora, “Cátedra Libre de Derechos Humanos”, Facultad de Filosofía y Letras, Argentina, 2006.

²⁰ OIM, 2005, op.cit.

²¹ Departamento de Estado de Estados Unidos, “Informe sobre trata de personas (2005)”, versión en línea (www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2005).

El gobierno de Estados Unidos calcula que más de la mitad de todas las víctimas de la trata internacional son destinadas a la explotación sexual. Según los servicios de inteligencia de Estados Unidos, genera ingresos anuales de aproximadamente 9 mil 500 millones de dólares. Es también una de las empresas criminales más lucrativas y está conectada estrechamente al lavado de dinero, el narcotráfico, la falsificación de documentos y el contrabando de personas.²²

La lógica del mercado está marcada también por la intermediación y la distribución de mercancías. Las mujeres son el producto que se vende. Son consideradas la mercancía que se ofrece al público consumidor de transacciones sexuales. La industria del sexo tiene en las mujeres y las niñas el principal producto, y son los intermediarios, los traficantes de mujeres y de niños los que constituyen el verdadero engranaje de la trata.

Los mediadores exportan a la mujer por 15 mil o 20 mil dólares, y en Japón la compran por ese precio y la revenden a la industria sexual local. Los dueños de bares compran a las mujeres por 35 mil o 40 mil dólares, y les dicen que están endeudadas por esta cantidad de dinero. Para poder pagar la deuda las obligan a prostituirse.²³ Según el fiscal especial para la Represión de los Delitos Económicos Relacionados con la Corrupción en España, Carlos Castresana, por la explotación sexual de mujeres en Europa, es decir prostitución controlada por el crimen organizado, los grupos perciben unos beneficios superiores a los 8 mil millones de dólares anuales.

En Europa cada trabajadora sexual deja un beneficio de 100 mil euros por año a cada proxeneta, y cada uno de ellos regentea al menos de 20 a 25 mujeres. Las ganancias son alarmantes. Se calcula que en todo el mundo la industria del sexo (mujeres, hombres y niñas y

²² Ibid.

²³ Chiarotti, Susana, *La trata de mujeres, sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos*, CLADEM Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, Naciones Unidas, Chile, 2003.

niños) mueve anualmente más de 77 mil 500 millones de dólares. James Shaw, experto en crimen organizado y lavado de dinero de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), afirma que las mujeres producen de 500 a 4 mil dólares para sus “dueños”. “Conozco una mujer traficada que en un día debía atender a 75 clientes. Después debía recibir tratamiento médico. No era una persona, sino una mercancía”.²⁴

Los países de América Latina con un alto índice de trata son Colombia, Brasil, República Dominicana, Haití, Nicaragua, Honduras, Guatemala, Cuba, México Bolivia, Ecuador y Perú. La trata de personas en este continente se presenta en el ámbito interno de cada país, entre los países de la región y a escala internacional; es decir, de un continente a otro.²⁵

Por su propia naturaleza, la trata de personas es difícil de documentar y cuantificar, dado que las víctimas son generalmente sometidas a la transportación, al ocultamiento, además de que frecuentemente no son conscientes de su condición y hasta pueden aparentar consentir los hechos. Por otro lado, la frecuente participación de familiares de tratantes en algunas poblaciones y comunidades de procedencia de las víctimas, y los actos de amenaza, coacción, hostigamiento y violencia física y psicológica usados por los tratantes, limitan las posibilidades y condiciones de denuncias individuales o colectivas de víctimas y terceros. El carácter de delincuencia organizada transnacional de las redes de trata de personas, y la ausencia de mecanismos oficiales de medición del fenómeno, complican todavía más la obtención de información precisa sobre el número de víctimas y victimarios, y las ganancias que de este negocio resultan.

Sin embargo, algunas investigaciones han considerado la trata de personas como uno de los tres grandes negocios más rentables de la industria transnacional organizada, después del

²⁴ Citado por radiomilenia, ibidem.

²⁵ Chiarotti, op. cit.

tráfico de armas y el narcotráfico. Su demanda y rentabilidad garantizan su existencia, además de implicar menos riesgos para los involucrados que otras actividades ilícitas, como el tráfico de estupefacientes, que actualmente es perseguido con más espectacularidad. Ante la preocupación del desarrollo y florecimiento exacerbado del fenómeno, tanto gobiernos como organizaciones civiles han ido creando mecanismos de valoración y documentación que permiten estimar que cada año millones de personas, principalmente mujeres y niños, estarían involucrados en situaciones de trata, sea para fines de explotación sexual u otros fines como la explotación laboral y otras formas de esclavitud.²⁶

En México se presenta todo el engranaje de la industria del comercio de mujeres y niños con fines de explotación sexual.²⁷ La industria puede ser catalogada como proxenetismo, pues los proxenetas lo mismo identifican a las mujeres que serán prostituidas y con frecuencia desarrollan técnicas para explotarlas antes de trasladarlas a otros lugares. Sin embargo, contar con una variedad de “productos” implica también que la “mercancía” puede ser adquirida y vendida de maneras muy diversas. Las mujeres y las niñas, pueden ser raptadas, enamoradas, engañadas, o bien compradas y vendidas. Son el insumo de la industria del sexo, y a la vez son la mercancía que se vende, que provee de servicios sexuales a cambio de dinero.

La UNICEF ha señalado que de las 32 entidades de la República Mexicana, 21 están involucradas en la explotación sexual, destacando ciudades fronterizas como Ciudad Juárez, Tijuana, Tapachula, Cancún, Acapulco, pero no sólo; las ciudades de México, Tlaxcala,

²⁶ Para la Organización Internacional del Trabajo, alrededor de 56% de las víctimas de trata con fines de explotación laboral son mujeres y niñas, y además el 98% de las víctimas lo son de explotación sexual, OIT, Una alianza global contra el trabajo forzoso”, 93 reunión, Ginebra, 2005, pp. 16.

²⁷ A pesar de que los principales estudios en México sobre el fenómeno se refieren a la “exportación de mujeres” hacia los Estados Unidos y Canadá, Susana Chiarotti, incluye en sus fuentes el dato de 3 mil mexicanas ejerciendo la prostitución en el Japón, luego de ser reclutadas por redes de tratantes. Chiarotti, op. cit.

Puebla, Monterrey, Coatzacoalcos y Guadalajara son considerados nodos de una red de trata de mujeres y niñas para la prostitución.

El informe del 5 de junio del 2002 del Departamento de Estado de Estados Unidos, indica que la mayoría de mujeres, niñas y niños que son víctimas de trata en nuestro país, provienen de América Central con destinos a los Estados Unidos y Canadá. Se dan flujos también de Brasil, Europa del este, y en menor cantidad de Asia y Medio Oriente. Asimismo, se calcula que entre 16 mil y 20 mil niñas y niños mexicanos y centroamericanos son sujetos de abuso sexual, principalmente en las franjas fronterizas y centros turísticos.²⁸

La distribución de mujeres y niños es pues una de las características del flujo económico que se da alrededor de la trata de mujeres. Las ganancias económicas de la industria de la distribución de mujeres pueden verse aparejadas con una fuerte corrupción. Tanto el precio de traslado, como el de la corrupción están incluidos en las tarifas que un tratante establece para la venta de su producto. Las mujeres son catalogadas por estos de acuerdo a la edad, la belleza y las condiciones de traslado y son distribuidas hacia los mercados de acuerdo a sus características físicas.

Alrededor de la explotación sexual se encuentran los intereses económicos de los proxenetas o padrotes, las relaciones sociales estereotipadas en las que la mujer es un objeto sexual, lo que provoca la demanda de este tipo de servicios por parte de los hombres y una fuerte cultura machista que tiene características de dominación y alienación hacia las mujeres, que las hace sentirse menos que los hombres. Las mujeres víctimas de la trata ven violentados así sus

²⁸ Departamento de Estado de Estados Unidos, “Informe sobre trata de personas (2002)”, versión en línea (www.state.gov)

derechos económicos, sociales y culturales, además de sus garantías individuales, pues ya no son más dueñas de sus propios cuerpos y de sus propias vidas.

La perspectiva de género nos hace ver que la diferencia entre hombres y mujeres no sólo responde a una realidad biológica, sino a una construcción cultural que delimita roles. Con esta perspectiva en el análisis, podemos visualizar cómo la problemática de trata de mujeres para la prostitución es acentuada por la discriminación hacia la mujer basada principalmente en las diferencias sexuales y volcada hacia construcciones culturales que fomentan la violencia.²⁹

De ahí han surgido diversos enfoques para el estudio del fenómeno de la trata de personas, y de la trata de mujeres para la prostitución, desde el punto de vista económico:

- a) Sobre el origen de la víctima y sus condiciones de vida y pobreza. Destaca en este tipo de estudios el reconocimiento de las condiciones estructurales de desventaja en las que viven en general las mujeres y particularmente aquellas que no tienen cubiertos mínimos de bienestar y vida digna, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.³⁰
- b) Sobre el fenómeno del reclutamiento y traslado de las mujeres y niños, así como las condiciones físicas y psicológicas en las que esta se lleva a cabo. Estos estudios ponen

²⁹ Sánchez Reyna, Liz, “La trata de mujeres en México”, ponencia presentada en Oaxaca, Oax, México, 2006.

³⁰ Sobre México puede consultarse, Becerra, Laura y Areli Sandoval, *Estudio Género y DESC en México*, Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción, 2005. También sobre las condiciones de las mujeres en el trayecto de su migración pueden consultarse los estudios sobre las condiciones de las mujeres víctimas de trata, contenidos en los informes de organismos internacionales citados en este capítulo. Al respecto la OIM señala: “... las oportunidades de empleo, tanto en los países de tránsito como en los de destino, suelen ser más limitadas para las mujeres migrantes. Los sectores donde tradicionalmente existe “demanda femenina” son en su mayor parte informales, poco protegidos y no regulados, lo que las hace más dependientes de redes de intermediarios sea de tratantes o traficantes (conocidos también como coyotes o polleros). Estos, entre otros muchos factores, hacen a las mujeres más proclives a ser presas de la trata y la explotación en todo el mundo”. OIM, 2006, op. cit, p.12.

énfasis en el fenómeno migratorio y sus conexiones con la trata de mujeres y niños para la prostitución, haciendo hincapié en que la diferencia en el traslado es el resultado final de poner o no a la víctima en libertad una vez llegada a su destino, por lo cual se ejerce una gran influencia de los tratantes con los llamados polleros por las ganancias económicas que pueden obtener estos últimos.³¹

- c) Otros enfoques se centran en el papel del receptor final, es decir el explotador. Los proxenetas o padrotes que explotan sexualmente a las mujeres o todos aquellos agentes que hacen posible que esta actividad se desenvuelva con la mayor facilidad y movilidad posible, los agentes gubernamentales corruptos, la red de servidores, taxistas, boleros, hoteleros, etc. que se mueven alrededor de la llamada “industria del sexo”.³²
- d) Otros énfasis están puestos en las características de la explotación, la relación entre el proxeneta y la víctima de la trata convertida en prostituta u objeto de la explotación sexual del tipo que sea, pornografía, pedofilia, turismo sexual, etcétera y el derroche de recursos económicos del que los proxenetas hacen alarde.³³
- e) La actividad criminal y su forma de operación, su mutación constante y sus formas de operación a gran escala. Generalmente se piensa, de acuerdo a las definiciones de los instrumentos internacionales, que las redes de tratantes son organizaciones criminales de corte familiar y/o de pequeña escala, que se transforman permanentemente para burlar el sistema legal o de justicia. Sin embargo, estas células generalmente operan

³¹ Ver, Casillas, Rodolfo, *La trata de mujeres, adolescentes niñas y niños en México*, CIM, OIM, INMUJERES, INM, México, 2006.

³² Al respecto se puede consultar la ponencia de Oscar Montiel, “El oficio de ser padrote” sobre la forma de operar de los proxenetas en el Seminario Internacional sobre Trata de Personas para la Prostitución en América Latina, Tlaxcala, México, 2007. Un ejemplo más se encuentra en: Castro, Oscar (coord.) *Un grito Silencioso*, CFJG, México, 2004.

³³ Azaola, Elena, *Infancia robada*, DIF, CIESAS, 2003.

dentro de estructuras más complejas en las que se adscriben para tener mayores facilidades, protección e intercambios comerciales de personas.³⁴

- f) Finalmente, también puede explorarse esta situación desde el punto de vista de la actividad sexual como actividad comercial en un mundo globalizado. Este enfoque pone énfasis en la oferta y la demanda, los beneficios económicos que se derivan de ella, así como el flujo de los recursos económicos que generan esta “actividad comercial”.³⁵

No obstante estos estudios, el problema que se nos plantea de fondo es porqué se trafica con las mujeres y los niños para la explotación sexual.³⁶

Los criminales trafican con mujeres y niñas para proporcionar nuevas caras y nuevos cuerpos a hombres que buscan variedad. Trafican con ellas hacia los centros de la amplia industria del sexo, para la diversión y el entretenimiento de los varones. Existe una cultura mundial sobre la explotación sexual a través de la cual se cree que los cuerpos de las mujeres y las niñas son meros productos de consumo, por lo que su explotación se rige por la ley de la oferta y la demanda: los hombres crean la demanda y las mujeres son la oferta.

Azaola afirma que el tráfico de mujeres y de niños(as) puede definirse como el movimiento de personas con el propósito de obtener ganancias financieras por sus actividades sexuales, ya sea de una a otra localidad dentro de un país o bien de un país a otro. El uso de la fuerza con frecuencia constituye uno de los rasgos principales de este tipo de tráfico de personas. La

³⁴ Departamento de Justicia de Estados Unidos, “Informe del Procurador General Alberto R. Gonzales, sobre los esfuerzos del gobierno de Estados Unidos en el combate a la trata de personas durante el año fiscal 2004” (www.usdoj.gov/whatwedo).

³⁵ Al respecto puede consultarse la bibliografía que se ha producido en Europa a propósito del tráfico de mujeres que son traficadas desde Europa del Este a los países miembros de la Unión Europea.

³⁶ Buena parte de la exposición de esta argumentación se basa en el trabajo de activistas e investigadores de Médicos del Mundo, recopilado en el texto “Debate sobre prostitución y tráfico internacional de mujeres. Reflexiones desde una perspectiva de género”, Madrid, 2003.

explotación sexual comercial de niñas(os) y de mujeres involucra ventajas financieras para una o varias de las partes que intervienen en el proceso general del tráfico de personas y en la actividad sexual derivada de ella. Menciona dos tipos de explotación que pueden presentarse: a) el que involucra la transferencia de dinero de un adulto a un niño, o de un usuario de los servicios a las mujeres a cambio de cualquier tipo de actividad sexual y, b) la provisión en especie o servicios que el explotador intercambia por el ejercicio de la actividad sexual de las mujeres y niños(as) que realizan la transacción sexual directa (comida, protección, comodidades, etc.)³⁷

La explotación sexual mundial supone una crisis para los derechos humanos de las mujeres y niñas violándose, entre otros, los siguientes derechos: libertad, igualdad, dignidad, seguridad, prohibición de esclavitud y servidumbre, prohibición de torturas y de tratos crueles, inhumanos o degradantes, recurso efectivo ante los tribunales que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales, prohibición de injerencias en la vida privada y de familia, ataques a su honra o reputación, a circular libremente y elegir residencia, a salir de cualquier país y regresar al propio, libertad de opinión y de expresión, libre elección de trabajo con condiciones equitativas y satisfactorias, al descanso y disfrute del tiempo libre y, en definitiva, a un nivel de vida adecuado con el disfrute de sus derechos civiles y socioeconómicos.³⁸

Se han identificado varios tipos de explotación entre los que se encuentran:

³⁷ Azaola, Elena, *Infancia robada, niños y niñas víctimas de la explotación sexual en México*, UNICEF, DIF, CIESAS, México, 2000.

³⁸ Todos estos derechos están consagrados en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y de derechos de las mujeres como veremos más adelante.

- Turismo sexual: desde hace unos años se ha "popularizado" esta práctica. Desde “tour operadores”, se oferta viajes a "paraísos sexuales", con o sin acompañante sexual incluida.
- “Matrimonios” por catálogo: utilizando internet como medio eficaz de enviar miles de fotos de mujeres a los países de recepción, donde cualquier hombre puede elegir una mujer de la que normalmente se "divorcia" antes de los 3 años, para evitar que la mujer tenga posibilidad de pedir la residencia por cónyuge.
- Prostitución: a través de variadas vías, callejera, saunas, casas de masaje, burdeles, clubes y últimamente los llamados hipermercados del sexo, enormes clubes o burdeles a las afueras de las ciudades o en autopistas.

La prostitución como explotación sexual de las mujeres es un problema de desigualdad de género, basado en relaciones de dominación y explotación. Lleva una enorme carga violencia de género al tener como objeto de intercambio mercantilista la sexualidad y el cuerpo de las mujeres y estigmatizarlas para casi todas sus relaciones sociales.

El problema de la trata de mujeres para la prostitución no se puede abordar sin lo que está en la base de la demanda: la concepción de la sexualidad en el modelo hegemónico masculino. En cómo los hombres viven y piensan la sexualidad, están determinados muchos fenómenos.

Nina Parrón³⁹ nos dice que la represión y la explotación son dos formas diferentes y, a la vez complementarias de controlar y abusar de la sexualidad femenina:

³⁹ Médicos del Mundo, Ibidem, pp. 27, 28.

La **represión** de la sexualidad de mujeres y niñas se garantiza a través del estricto control ejercido sobre su actividad sexual, gracias a sus costumbres: premiar la virginidad de las niñas, centrar el honor de la familia en el control sexual de las hijas y esposas, e imponiendo severos y crueles castigos por adulterio, etc.,

A través de la **explotación** las mujeres y niñas son utilizadas para satisfacer las necesidades sexuales del hombre o para sacar algún provecho de éstas, generalmente económico. Esta explotación no es algo natural ni inevitable; a escala mundial el abuso y la explotación de mujeres y niñas es el resultado de la desigualdad entre el hombre y la mujer, que convierte a las mujeres y niñas en “mercancías” y esto permite que se comercie con sus cuerpos con fines sexuales.

La creencia masculina de la prostitución reside en pensar que se trata de una vida “alegre para las mujeres”, de un mal necesario para los hombres entendido como la necesidad de desahogar unos impulsos naturales, de una opción laboral, de una expresión erótica, una diversión o entretenimiento para los hombres, una forma de iniciarse en las relaciones sexuales, o incluso una forma de recibir educación sexual.

El cliente, el hombre no pregunta si la mujer que tiene delante es traficada o no. Como mucho podrá observar si es menor o no. Así pues, las personas son traficadas con fines de explotación sexual, para ser prostituidas y someterse a una relación de poder que se caracteriza por la dominación y coerción por parte del cliente que paga para hacer lo que él quiere con el cuerpo de la mujer. Es un negocio que otorga ganancias a quienes controlan y explotan a miles de mujeres, para satisfacer las demandas de los clientes y la avaricia de los proxenetas. Es la comercialización del cuerpo de la mujer como si fuera un objeto.

En esta transacción comercial opera además de la cultura patriarcal, todo un sofisticado entramado de publicidad comercial. Mientras que los anuncios de los medios de comunicación refuerzan los roles de género a través de mensajes de tipo subliminal, la industria del sexo se ha expandido como producto de una sociedad que pone énfasis en el consumo y transforma los valores tradicionales sobre la sexualidad como un mecanismo de doble vía: por un lado se le reprime, y por el otro colocan mecanismos para su publicidad. Foucault, en su *Historia sobre la Sexualidad*, demuestra esta compulsión social por el sexo, desde las sociedades victorianas más conservadoras, hasta la sociedad contemporánea, que ha hecho de esta publicidad toda una industria del sexo.⁴⁰

El tráfico y la explotación sexual están intrínsecamente conectados. Las mujeres que ejercen la prostitución a nivel local, muchas de las cuales han sido trasladadas de un barrio a otro, de una ciudad a otra, o de un estado a otro, sufren exactamente la misma violencia, la misma explotación y las mismas secuelas físicas y psicológicas, que las víctimas del tráfico internacional transfronterizo y de las grandes redes de delincuencia organizada. Lo que cambia son los mecanismos de publicidad en el entramado de la industria del sexo donde se vean colocadas, desde los burdeles de las ciudades donde son exhibidas en pasillos en las que son “escogidas” por los hombres para pasar a un cuarto, hasta los establecimientos de “table dance” y los anunciados como lugares exclusivos para acompañantes. Sea en las grandes ciudades fronterizas, donde se las puede encontrar en la calle mostrando sus cuerpos, no a poca distancia del proxeneta, hasta los servicios que se anuncian por Internet en las grandes ciudades de Estados Unidos y Europa.

⁴⁰ Ver, Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad*, tomos 1, 2 y 3, siglo XXI editores.

Las víctimas de trata de mujeres para la prostitución ven conculcados sus derechos por el tipo de relaciones económicas conforme a las cuales son explotadas ellas y sus cuerpos, como un fenómeno de esclavitud moderna. Las condiciones en las que ejercen la prostitución, así como las características económicas y sociales de origen, las identifica como mujeres que provienen de sectores vulnerables y empobrecidos de diferentes lugares, tanto de la república mexicana como de Centroamérica.

No obstante todos estos mecanismos de publicidad, la situación de las mujeres víctimas de trata para la explotación sexual, viven de manera diferente su condición de explotadas, dependiendo de las condiciones particulares en las que desarrollan su actividad, de cómo les han tratado y de las posibilidades reales que tienen de dejar el ejercicio de la prostitución, y hasta de las posibilidades reales de volverse independientes y tener un estatus de trabajadora sexual. Sobre este tema volveremos más adelante, pues es importante considerar que en la lógica del mercado y de los derechos en una sociedad liberal, el estatus de trabajadora sexual ha estado acompañado de una ardua discusión en torno a las políticas públicas de salud sexual y reproductiva, de control social de la demanda y, de los derechos económicos de las personas que deciden ejercer la prostitución como una forma de ganarse el sustento diario, para lo cual reclaman derechos y condiciones de protección al Estado en el ejercicio de su actividad laboral.

2.3 El Estado y su sistema paralelo

La trata de personas es una problemática que atraviesa el mundo en su totalidad, pero que se ha venido extendiendo, acentuando y complejizando en los últimos años, a la par de los efectos de los actuales modelos de desarrollo imbrincados en la globalización, y a la tardía o

inexistente actuación de las autoridades para enfrentar el problema. Cuestiones que finalmente facilitan a las redes de tratantes su desenvolvimiento en entornos de corrupción e impunidad. Tanto las redes de tráfico como de trata de personas sostienen una organización compleja, para la cual se hace valer de agentes gubernamentales que permiten su recepción, traslado y colocación en el lugar de destino.

Tanto la trata de mujeres, como la prostitución misma, son motivo de complacencia o tolerancia de los gobiernos de las ciudades y de los países por varias razones entre las que podemos enunciar:

- Son temas tabúes en las sociedades de todas las épocas; es decir, son fenómenos que ocurren a la sombra de la conciencia colectiva. En todas las sociedades la explotación sexual, propia o ajena y la venta de seres humanos, ahí donde ocurre, es algo sabido, pero no publicado, a menos de que se trate de un escándalo moral o de desprestigio de alguna figura pública.
- Tiende a confundírseles arbitraria y deliberadamente para esconder los fines que tienen detrás grupos de poder, sea la migración, la trata, la prostitución, o cualquier combinación de éstas de la que se trate.⁴¹
- Frecuentemente son consideradas como actividades ilícitas, condenadas moralmente por la sociedad de que se trata, pero con justificaciones ad hoc para su tolerancia, como “la prostitución, el mal necesario”, o como “el oficio más antiguo del mundo”.⁴²

⁴¹ Garbay, Susy, “Migración, esclavitud y tráfico de personas”, ponencia presentada en Análisis sobre Globalización, migración y derechos humanos”, organizada por el Programa Andino de Derechos Humanos, PADH. Quito - Ecuador. Septiembre 16, 17 y 18 de 2003. “La facilitación para la inmigración ilegal se refiere al transporte ilícito, que no contiene un elemento de coerción o engaño, al menos al inicio del proceso. Se refiere a la situación por la cual la persona que emigra consigue la entrada ilegal en un país del cual no es nacional ni tiene visa o residencia permanente, mediante su participación voluntaria. En muchos casos las víctimas de tráfico comienzan voluntariamente pagando a “coyotes” para lograr el ingreso a otro país, pero posteriormente quedan envueltas en el camino, en redes de tráfico para explotación, por diversos motivos, como por ejemplo que el traficante las deje a sus suerte o incremente el valor de la deuda, quedando de esta forma a merced de ellos”.

⁴² Parrón, Nina, “Sobre el oficio más antiguo”, en Médicos del Mundo, *Debate sobre prostitución y tráfico internacional de mujeres*, Madrid, 2003, pp. 24- 25.

- En una sociedad patriarcal, el ejercicio del poder está aparejado con la ostentación de liberalidad por parte de las autoridades, respecto a las prácticas sexuales. Las autoridades masculinas frecuentemente hacen uso de los servicios sexuales de terceras personas como condición de poder o necesidad, y buscan justificaciones de todo tipo para mantener ese control e institucionalizarlo.⁴³
- Las autoridades frecuentemente se ven beneficiadas de todo tipo de prebendas de quienes controlan el negocio de la prostitución o de la trata de mujeres, que buscan ejercer su actividad ilícita con su complacencia la mayoría de los casos, comprando su silencio, su protección, su colaboración o su involucramiento directo en el negocio.⁴⁴

Estas y otras muchas razones llevan al Estado a establecer un sistema paralelo de corrupción dominado por el mercado de la explotación sexual. El acceso a la información, e control de los cuerpos policíacos, la influencia sobre la legislación, el soborno de jueces y el manejo de la opinión pública son factores que facilitan y promueven la actividad y su rentabilidad.

El establecimiento de cantinas, bares y centros de espectáculos donde se desarrolla el comercio sexual, corresponde además a las autoridades locales, los ayuntamientos y gobiernos de los estados o provincias en los que generalmente se reconoce que existe una actividad de comercio sexual. Los gobiernos locales establecen así las llamadas “zonas de tolerancia” en las que se confina a los centros de espectáculos y prostíbulos en una determinada zona geográfica de las ciudades. Esta medida, frecuentemente controversial en

⁴³ “Hasta ahora, el control y abuso de la sexualidad de mujeres y niñas crea y mantiene en todo el mundo la opresión sobre la mujer. Son los hombres los que ocupan un lugar preferente en la toma de decisiones importantes en todas las instituciones (sociales, políticas y religiosas) que organizan y controlan la sociedad. A través de este poder institucional los hombres crean la cultura, aprueban las leyes e implementan sus políticas al servicio de sus intereses, controlando las mujeres y niñas en la esfera pública y privada. El control y definición, por parte del hombre de la sexualidad de la mujer permite construir y regular la actividad sexual de las mujeres y las niñas.” Santana, Juana María, “La prostitución dentro del marco de las relaciones de poder, una semblanza antropológica”, en Médicos del Mundo, op. cit. p. 57.

⁴⁴ Ibidem, Parrón.

las sociedades locales, ha sido uno de los mecanismos de publicidad y normalidad democrática y liberal promovida por las autoridades como una medida para regular el fenómeno de la explotación de menores y la propagación de enfermedades de transmisión sexual, teniendo a las mujeres obligadas a revisiones periódicas de salud.

No obstante estas soluciones que se dan en torno al fenómeno del ejercicio de la prostitución y las consideraciones éticas y morales que de ellas puedan surgir, el hecho es que los gobiernos han intentado regular la explotación sexual, y se ha abierto el debate sobre las medidas que éstos deben de tomar.⁴⁵ El debate es de particular importancia, pues los argumentos en contra del establecimiento de estas medidas son que las mujeres siguen siendo explotadas por un tercero generalmente hombre, o bien que tras esas zonas de tolerancia se esconden los nodos de redes de delincuencia organizada y tráfico de menores.⁴⁶

Nos encontramos así con el problema de la prostitución como destino de mujeres que han sido engañadas y estigmatizadas. Sin embargo, también existen movimientos que reivindican los derechos de las prostitutas a ejercer la venta de servicios sexuales como una profesión,

⁴⁵ Entre los argumentos que cita Bolaños, a favor de la legalización de la prostitución se encuentran: “La Asociación Nacional de Empresarios de Locales de Alterne intenta dignificar el alterne mediante una regulación conveniente que se pueda desarrollar en un clima de tranquilidad como en cualquier otro negocio... Considera que se controlaría la toxicomanía y la prostitución dimanante de la inmigración... Se apoya en precedentes jurisprudenciales que han reconocido el derecho a contratar a camareras de alterne (prostitución como una actividad económica de servicios) como una actividad lícita incluida en la rama de hostelería... El ejercicio de la prostitución como trabajo supone un control en el pago de impuesto, cotización a la Seguridad Social, normas sobre seguridad e higiene en el trabajo y establecimiento de horarios comerciales... Considera que evitaría abusos y hará más difícil el acceso a las mafias, a la vez que se disminuirá, paulatinamente la prostitución callejera... Se considera que una sociedad de oportunidades debe favorecer la legalización de la prostitución.” Bolaños, Alicia, “La prostitución desde una perspectiva legal, diferentes enfoques”, en *Médicos del Mundo*, op. cit , pp. 20, 21.

⁴⁶ “Después de desarrollar toda la violencia tanto física como psíquica y social que destruye a las personas que logran sobrevivir gracias a actividades que a su vez las ponen en riesgo, como ocurre con las personas prostituidas, y la violencia emocional y personal que sufre el usuario de la prostitución cuando cree beneficiarse de la anterior, creo que no se debe legalizar algo que no es realmente bueno para nadie sólo porque existe desde hace mucho tiempo y hay profesionales que viven de ello; esto podría dar pie a que se agruparan los ladrones sindicalmente, como han hecho algunas prostitutas, y soliciten que se considere un trabajo lo suyo ya que no tienen otra formación ni recursos, son auténticos profesionales del robo y además esta actividad se ha venido haciendo desde el principio de los tiempos.” Santana, Juana María, “La prostitución dentro del marco de las relaciones de poder, una semblanza antropológica.”, en *Médicos del Mundo*, op. cit. P. 59.

basadas en la voluntad y la libre determinación del uso de sus cuerpos. Así nos encontramos con dos enfoques:⁴⁷

a) La visión voluntarista. Supone la libertad de la persona en la elección, incluyendo el propio cuerpo y la vivencia de la sexualidad. Se dice, si todos vendemos en el mercado algún aspecto de nuestra persona, no es más condenable el hecho de mercantilizar el cuerpo; se trata de una opción personal legítima. La visión del voluntarismo tiene continuación lógica en la reivindicación de la legitimidad; es una opción libre y se deben considerar trabajadoras, con deberes y derechos, pedir la visibilidad pública y reconocimiento de derechos laborales, eliminación de intermediarios cuando sea posible. Si se acepta la prostitución como una opción laboral, sólo haría falta tomar y exigir medidas laborales, sanitarias, educativas y de salud pública.

b) La visión determinista. Explica la prostitución como una salida inexorable a unas condiciones concretas: condicionamientos económicos, socioculturales, sexuales, y psicológicos. Esta visión nos obliga a pensar en la responsabilidad del Estado para disminuir las condiciones de inequidad entre los géneros y de pobreza que reproducen unas condiciones que empujan a miles de mujeres a la prostitución como única salida. Sólo si se eliminan los efectos del determinismo y la prostitución persiste, deberíamos reconocer la base voluntarista.

La visión del determinismo, tiene continuación lógica en la visión de dignidad humana; considera que esta actividad asimila a las mujeres a mercancía, rebajada así a la categoría de objeto. Se ve como una violación de los derechos humanos pues viola la dignidad de las mujeres, está muy presente la violencia sexual y los tratos degradantes y es una forma de

⁴⁷ Ibidem, Parrón, pp. 27

esclavitud en la medida en que no permite a las mujeres modificar las condiciones inmediatas de su existencia. Si se ve como una violación de derechos humanos, se debe iniciar una lucha activa contra la explotación sexual, identificando a las mujeres como víctimas de un sistema estructural de dominación.

Desde estos enfoques, la prostitución suscita muchas estrategias a la hora de dar tratamientos normativos, que van desde la directa legalización y regulación, hasta la absoluta persecución legal. Alicia Bolaños⁴⁸ nos ofrece un resumen de tres enfoques jurídicos distintos: el sistema prohibicionista, el sistema reglamentarista y el sistema abolicionista.

Sistema Prohibicionista

La prostitución es prohibida y castigada con la cárcel, con multas o con medidas reeducadoras para quien la ejerce, organiza y/o promueve. Los argumentos esgrimidos en su defensa son:

- El Estado debe cuidar y reglamentar la moral pública en aras del interés general.
- Es mejor que la prostitución sea vigilada y no clandestina.
- Si no se prohíbe, se facilita el camino a aquellas personas que se hallen próximas a ella.
- Si la prostitución no es punible, es más difícil aplicar las disposiciones que prohíben la explotación ajena.
- No prohibir su ejercicio puede motivar que la opinión pública considere que los gobernantes toleran el vicio por considerarlo un mal necesario.

Sistema reglamentarista:

⁴⁸ Ibidem, Bolaños, pp. 5, 6 y 7.

Es la tendencia, difundida en Europa tras las conquistas napoleónicas, a regular administrativamente el ejercicio de la prostitución mediante sistemas de ficheros, controles sanitarios y aplicación de tasas a las utilidades. Sitúa a la prostituta bajo control médico y judicial y determina en qué lugares puede ejercer la actividad, limitando su acceso a los menores de edad. Los argumentos esgrimidos en su defensa son:

- Aumenta la seguridad física de las prostitutas.
- Acaba, en gran medida, con las redes criminales organizadas que podrían dar salida a sus prostitutas dentro de los marcos legales.

Las motivaciones políticas, que han sido el motor de esta regulación, parten del intento de controlar las enfermedades de transmisión sexual, el delito a gran o pequeña escala y la evitación del escándalo público. Incluye a las personas que ejercen la prostitución en los sistemas sanitarios, pero no por razones relacionadas con la calidad de vida de la persona que se prostituye, sino como una manera de aumentar la seguridad de sus clientes.

Sistema abolicionista:

Esta posición, originada en Inglaterra a mediados del siglo XIX, en contraposición a la regulación, no sanciona la venta de prestaciones sexuales ni condena al cliente, pero prohíbe la explotación de la prostitución y el acto de inducir a la prostitución. Durante el siglo XX el enfoque abolicionista se vio favorecido por el hecho de que tal modelo fue codificado en el “Tratado para la Supresión de la Trata de Seres Humanos y de la Explotación de la Prostitución”, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de diciembre de 1949, y firmado el 21 de marzo de 1950. Este tratado de 1950 ha sido ratificado por unos 70 estados y constituye un denominador común de las normas jurídicas nacionales sobre la prostitución en gran parte del mundo.

Los argumentos esgrimidos en su defensa son:

- La prostitución es la violencia o abuso sexual pagado y permitido por todos. No existe, en general, una prostitución libre; no hay libertades posibles en el acto de la venta del cuerpo.
- Romper con la identificación de la prostitución con la prostituta eximiendo al cliente.
- La prostitución es entendida como necesaria para cubrir las necesidades de los hombres y no de las mujeres.

Hoy día, este sistema aboga por políticas de intervención y rehabilitación de las mujeres prostituidas y por la intervención penal sobre los proxenetas y los clientes.

En este sentido, cobra especial relevancia hacer una distinción en el debate contemporáneo sobre la conexión entre la trata de mujeres con fines de explotación sexual y la necesidad de adecuar la legislación para combatirla; y la regulación del ejercicio de la prostitución como una forma de combatir la trata de mujeres para la explotación.⁴⁹

La ley sueca sobre la prostitución nos puede ilustrar cómo los países europeos están tratando de combatir la trata desde este último enfoque, a partir de un modelo feminista novedoso que castiga a los consumidores de servicios sexuales.

Esta ley sueca penaliza económicamente o con prisión al cliente de la prostitución. Se afirma que esta nueva ley ha conseguido la reducción del 70% de la prostitución callejera y el 50% de la prostitución en clubs. Consideran que antes de legislar es necesario garantizar que las

⁴⁹ Castro, 2007, ponencia citada.

personas que se prostituyen lo hacen por voluntad propia y que puedan abandonar la prostitución si así lo desean.

Penaliza al que compra sexo –a menudo hombre- mientras la persona prostituida –a menudo mujer- no es culpable de acto criminal, queda en libertad. Según la nueva ley, el criminal es quien compra sexo. Para muchas feministas lo que ahora está sucediendo con la nueva ley de la prostitución es que por fin las mujeres tienen un poder político real intentan generar la certeza de algo que siempre debería haber existido: ningún hombre podrá comprar a ninguna mujer.⁵⁰ Otro ejemplo, es la ley sueca de 1998 contra la posesión de imágenes de pornografía infantil, pues las películas y las fotografías de pornografía infantil presuponen que ya se ha cometido un abuso grave. Las leyes pasan de haber sido comunes u objetivas, a echarle la culpa a quien la tiene: al hombre que compra servicios sexuales, al hombre que posee pornografía infantil.

Este enfoque combina diferentes tendencias para un fenómeno instalado en las sociedades modernas de Europa, que se han visto invadidas por los flujos migratorios y particularmente por la trata de mujeres para la prostitución, fenómeno con el cual se establecen enormes desigualdades entre las mujeres del lugar y las que son traficadas.

Sin ignorar que la complejidad es inherente a la condición humana, razón por la cual existen múltiples razones y motivos por los que una persona decide vender sus servicios sexuales y otras adquirirlos; y sin negar que existen múltiples situaciones en las que se ven envueltas las

⁵⁰ Al respecto, Bolaños, señala, “Suecia lleva ventaja al resto de países europeos en el tratamiento legal de la prostitución. Pero la actuación contra la prostitución en Suecia también incluye medidas preventivas no menos eficaces. Según explicó la parlamentaria Markstrum, *“a los hombres que buscan sexo, la mayor parte casados y con hijos, los policías les informan de que la prostitución se considera una actividad criminal. Esta actuación policial ha resultado exitosa porque a los clientes no les interesa que trascienda”*. Continúa señalando *“no nos gusta enviar a los hombres a la cárcel y no lo consideramos un éxito. El éxito se conseguirá cuando se produzca un cambio de actitud en los ciudadanos y se considere la prostitución una explotación del hombre contra la mujer”*.” Ibidem, Bolaños, p. 15.

mujeres para poder sobrevivir al estigma y discriminación de que son objeto, sea porque crecieron en el seno de una familia de padrotes y prostitutas, o porque ya no tienen más opciones laborales y de vida, o porque se haya desarrollado el gusto por la actividad sexual, el hecho es que la mayoría de las mujeres y hombres que ejercen la prostitución tienen de origen una experiencia de violencia, muchas veces producto de la trata, tal y como la hemos analizado aquí.

La reglamentación de la prostitución como ejercicio de derechos laborales es aplicable desde el punto de vista voluntarista, pero con grandes riesgos para que se mezclen los intereses de los explotadores. Desde este punto de vista, las mujeres afectadas tienen que volverse sujetos de exigibilidad para reducir los riesgos que representa ejercer esta actividad en el contexto de violencia y dominación machista. Sin embargo, estas legislaciones no la combaten, sino que sirven como medidas compensatorias para quienes han tenido que optar por un estilo de vida porque el Estado no ha tenido la capacidad de mostrarles otra opción.⁵¹

En realidad, independientemente de cómo las mujeres y las niñas entran en el mundo de la prostitución, la cuestión es que es muy difícil salir de ella. Los proxenetas y los dueños de los burdeles utilizan la violencia, las amenazas y la adicción a las drogas y al alcohol para controlar a la mujer; a veces las mantienen en condiciones parecidas a la esclavitud. El

⁵¹ En este sentido, las organizaciones de derechos humanos que trabajan con las trabajadoras sexuales hacen hincapié en no confundir la trata con el ejercicio de la prostitución. Particularmente en los países de recepción, el problema consiste en dar dignidad a las personas que quieren salir de la explotación sexual y reivindicar sus derechos respecto de terceros o del Estado. "...In contrast, sex workers engage in a commercial exchange of sexual services or performance (i. e. dancing) for money... "Demand" for sex work is not a predominant driving factor for trafficking, which is driving by poverty, race, and gender inequities. The term "demand" also refers to the legitimate concerns raised by migrants and labor rights advocate who address de issues related to the need in the Western Hemisphere for exploitable labor and services. However, this narrow focus on demand in the context of sex work represents a dangerous move toward policies which, under the guise of protecting sex workers, is another way of undermining sex workers independence and causing more harm to them. Confusing sex workers with trafficked persons erases the voices of sex workers, worsens their working conditions, adds to their stigmatization and impedes discussions on way to end the human trafficking". Unger, Mia, "La trata de mujeres mexicanas a los Estados Unidos para el trabajo del sexo", Sex Workers Project, Urban Justice Center, New York, ponencia presentada en el Seminario Internacional Trata de Mujeres para la Prostitución en América Latina, Tlaxcala, 2007.

abandono de la prostitución se produce frecuentemente después de haber agotado sus fuerzas, por enfermedad o porque ya no reporta ningún beneficio económico al proxeneta.⁵²

Desde una perspectiva de género, la generación de la oferta y la demanda de los servicios sexuales está cruzada por la cosificación de la mujer, y su papel reducido a la producción del placer sexual de los hombres. El machismo y la cultura patriarcal, establecen claramente un rol pasivo de las mujeres en la sociedad, reduciéndolas a meros objetos de placer sexual. Los roles aprendidos por las mujeres y difundidos y validados socialmente también constituyen razones por las cuales las mujeres no denuncian las violaciones a sus derechos. Así, pues, la cultura machista, los roles socialmente aceptados, difundidos e impuestos en las relaciones entre hombres y mujeres, y los beneficios económicos que dejan a los hombres la trata y prostitución de las mujeres son fenómenos en los que se violan todos los derechos.

La existencia de mujeres organizadas para el trabajo sexual, responde las más de las veces a aquellas que han agotado todo su potencial humano luego de ser explotadas y no quieren depender más de los proxenetas que las regentean. Es una lucha legítima y desesperada de mujeres que quieren paulatinamente disminuir la carga de violencia física, económica, psicológica y social que se ejerce hacia ellas, exigiendo al Estado medidas compensatorias a su condición de trabajadoras sexuales.⁵³

Aún cuando se reconozcan agrupamientos de trabajadoras sexuales que pugnan por establecer mejores condiciones de trabajo, tanto la mediación de la cultura patriarcal, como la existencia

⁵² “El ciclo productivo de una mujer en el negocio de la prostitución es de diez a quince años, según los testimonios recabados. Cuando las mujeres dejan de ser “rentables” en el negocio, poco a poco van cobrando menos cantidad por los servicios que prestan hasta llegar a establecerse en la comunidad o en alguna otra parte y ejercer la prostitución en los bares de la localidad”. Ibidem, Castro (coord) 2003, op. cit p. 107.

⁵³ Este fenómeno se ve en las grandes ciudades, particularmente en la ciudad de México donde grupos organizados de sexo servidoras se organizaron para el impulso de una ley que les protegiera de los padrotes.

de redes de trata de personas para la prostitución, son motivo de invisibilidad pública por parte del Estado.

El silencio prolongado, privado y subestimado de la trata de personas para la prostitución forzada de las mujeres y la niñez, han generado condiciones para que los proxenetas y traficantes penetren en las estructuras de los gobiernos. La explotación de la prostitución ajena es una realidad de la que ningún país, región, ni localidad, está exento. Es el delito de lenocinio el que normalmente sanciona esta explotación en una lógica prohibicionista como lo mostramos anteriormente. Sin embargo, el lenocinio limita la acción persecutoria a la explotación sexual en sí, dejando al margen conductas de preparación y facilitación del hecho propio de explotación de la prostitución ajena y sobre todo a las condiciones que propician la compra y venta de personas para fines de explotación sexual. De tal manera que el delito resulta insuficiente para combatir situaciones de mayor amplitud y complejidad delictiva, como la trata de personas, en la que el acto de explotación es sólo una de las múltiples facetas que se realizan. La tipificación del delito de lenocinio en nuestras sociedades contemporáneas latinoamericanas, como lo demostraron Salinas y Pérez⁵⁴ en su estudio comparado de los códigos penales, es de suyo insuficiente y anacrónico. Y dilatar su análisis y modificación esconde los intereses de autoridades y gobiernos sobre formas de actuación judicial que esconden intereses económicos de grupos políticos y mafias instaladas en las redes de trata de personas.

Todo lo anterior sugiere la necesidad de analizar y evaluar los mecanismos tanto legales como de otra índole, actualmente vigentes en cada país, y su efectividad para combatir situaciones de trata. El Protocolo para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, representa una acción

⁵⁴ Salinas, Laura, *Derecho, género e infancia*, UNIFEM, UAM, Universidad de Colombia, Bogotá, 2002. Para el caso de Tlaxcala, ver: Pérez, Alicia y Laura Salinas, *Análisis comparativo de la legislación local e internacional relativo a la mujer y a la niñez en Tlaxcala*, CNDH, México 1997.

concreta dirigida al cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por los distintos países, además de ser una muestra de reconocimiento de la existencia de la problemática. La ausencia de tipificación del delito de Trata de Personas en los Estados nacionales, representa un vacío legislativo necesario de superar, en tanto limita el acceso a la justicia de las víctimas, fomenta la repetición de los actos y la impunidad de los responsables.

Desde la perspectiva de los derechos humanos es imprescindible que el Estado tome cartas en el asunto, adecuando su legislación interna a los instrumentos internacionales. De la misma forma el Estado tiene la obligación de propiciar políticas públicas que favorezcan la vivencia y respeto de los derechos de las mujeres, así como establecer medidas para la prevención y erradicación del problema de trata para la prostitución, máxime si son funcionarios públicos y autoridades las que solapan estas redes de delincuencia organizada.

2.4 Trata de mujeres y derechos humanos

Naciones Unidas declaró a 1975 como el Año Internacional de la Mujer, cuando se celebró la primera Conferencia Mundial de la Mujer en México. El año se extendió a una década, con conferencias en Copenhague (1980) y en Nairobi (1985). La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer tuvo lugar en China en 1995. Decenas de miles de mujeres de todo el mundo asistieron al Foro de las ONG de la conferencia de Beijing. La Plataforma de Acción de dicha Conferencia identificó a los derechos humanos de la mujer como un área crucial que merece la mayor atención. Los temas que atañen a la mujer también ocuparon un lugar preponderante en la Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente (Río de Janeiro, 1992), sobre los

Derechos Humanos (Viena, 1993), sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995).

En la actualidad hay dos convenciones de las Naciones Unidas que tratan específicamente de la mujer: la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1954) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) (la Convención de la Mujer). A partir de la convocatoria a la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Naciones Unidas⁵⁵ se inició una fuerte Campaña Mundial por los Derechos de las Mujeres desde organizaciones de la sociedad civil que llamaban la atención sobre la falta de inclusión del tema de las mujeres en la agenda de la Conferencia, este movimiento resultó en la adopción de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer⁵⁶. La Campaña, como fue concebida, ha trascendido de manera importante la mencionada Conferencia, introduciendo el tema de la mujer en eventos posteriores como la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (Cairo, 1994), donde la eliminación de la violencia, la educación y el empoderamiento de la mujer fueron temas de gran relevancia.

Desde el seno de la Organización de Naciones Unidas se emitió la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer en 1979⁵⁷, quedando establecido ese mismo año el Comité que se crea en virtud del Art. 17 de la propia Convención, compuesto por 23 expertos independientes⁵⁸ el cual se encarga de vigilar la aplicación del Convenio y al que los gobiernos de los países que han suscrito el documento deben presentar cada cuatro años un informe sobre los avances. El Comité formula recomendaciones generales de acuerdo a los informes que le han sido presentados; así, la

⁵⁵ Celebrada en Viena en 1993.

⁵⁶ Adoptada por la Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

⁵⁷ Ratificada por México el 23 de marzo de 1981, entrando en vigor el 3 de septiembre de ese mismo año.

⁵⁸ Levin, Leah, *Derechos Humanos*, Ed. UNESCO, Francia, 1998.

recomendación No. 19 se hizo en torno al tema de la Violencia contra la Mujer, la cual sin estar específicamente mencionada en el Convenio surge directamente de la discriminación hacia la mujer y viola, a juicio del Comité, los primeros cuatro artículos de la Convención. En torno a la Convención se emitió también un Protocolo Facultativo⁵⁹, que permite a las mujeres presentar denuncias individuales ante el Comité⁶⁰. En el mismo sentido, dentro de Naciones Unidas se nombró en 1994 a un Relator Especial en materia de violencia contra la mujer.

La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer podría describirse como una carta internacional de derechos de la mujer ya que consigna en detalle qué es lo que debe considerarse como discriminación contra la mujer y las medidas que deben tomarse para eliminarla. Los derechos de las mujeres están conceptualizados como derechos humanos y se adopta un modelo de “no discriminación”, de manera que los derechos de la mujer se consideran violados cuando se les impide gozar de los mismos derechos de los que goza el hombre. La Convención de la Mujer define la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Esta Convención sigue siendo el instrumento respecto del cual los gobiernos que ratifican los convenios internacionales de derechos humanos tienen la mayor cantidad de reservas. El hecho es que prácticamente todas las reservas se relacionen con el espíritu de la Convención,

⁵⁹ El cual entró en vigor en el año 2000 y fue ratificado por México en el 2002.

⁶⁰ Internacional Human Rights Internship Program, *Círculo de Derechos*, IHRIP Forum-Asia 2000.

que llama a un cambio en la desigual relación de poder entre hombres y mujeres en el ámbito privado.⁶¹

Siguiendo a Laura Salinas Beristáin⁶², entendemos la perspectiva de género como una categoría analítica que permite ver que las diferencias entre las personas de distinto sexo, no solo responden a una realidad biológica, sino a una construcción cultural que delimita los roles sexuales como una operación de factores culturales y sociales que implican una determinada interpretación de lo biológico. Hablar de género, es, como lo señala Marta Lamas, hablar de un conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales construidas en cada cultura tomando como base la diferencia sexual⁶³, lo cual afecta tanto a hombres como a mujeres, ya que comprende la relación entre ambos sexos.

La lucha por la igualdad entre hombres y mujeres ha estado presente en las discusiones y recursos elaborados en pro de los derechos humanos, donde durante años la violencia contra las mujeres se invisibilizó por los prejuicios de género que subyacen las concepciones de derechos humanos, excluyendo las violaciones que experimentan las mujeres⁶⁴.

La mayoría de los instrumentos de derechos humanos definen a la mujer en términos de sus responsabilidades maternas y familiares. “La familia, que es un lugar de violencia y opresión para muchas mujeres, siga siendo descrita como la célula básica de la sociedad impone severas limitaciones a la posibilidad de conceder un trato igualitario... La división entre las esferas “pública” y “privada” constituye la base de toda forma de discriminación

⁶¹ *Círculo de los Derechos, Herramienta para el Activismo en Defensa de los DESC*, Internacional Rights Intership Program- Asian Forum for Human Rights and Development. Estados Unidos, 2000, p. 85.

⁶² Salinas Beristáin, Laura; *Derecho, género e infancia*; UNIFEM – UAM – Univ. Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia, 2002, p. 26.

⁶³ Lamas, Marta; *La perspectiva de género, una herramienta para construir equidad entre mujeres y hombres*, DIF-UNICEF, México, 1997.

⁶⁴ Charlotte Bunch, Claudia Hinojosa y Niamh Reilly; *Los derechos de las mujeres son derechos humanos, crónica de una movilización mundial*, Edamex, México, 2000.

contra la mujer. En el ámbito llamado privado, el trato igualitario de las mujeres continúa siendo extremadamente controvertido. La primacía del rol biológico y reproductivo en la definición de la identidad de la mujer y su rol en la sociedad se ve reforzada por las normas sociales y culturales que imperan en todo el mundo. En muchos países, los hechos cruciales de la vida humana, como el casamiento, el divorcio, el sustento, la custodia de los hijos y la herencia siguen estando determinados según las prácticas religiosas, tradicionales y consuetudinarias. Se considera que la violencia doméstica, el incesto y la violación conyugal son cuestiones “privadas” y que por lo tanto quedan “fuera” del alcance de la ley...”⁶⁵

También existe el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la No-discriminación⁶⁶, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belem Do Pará de 1994⁶⁷, sobre la que es importante resaltar que es en este instrumento donde se incorpora el concepto “derecho a una vida libre de violencia”, definiendo la violencia contra la mujer como “toda acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”⁶⁸, siendo la violencia sexual y el hostigamiento sexual una de las formas más “brutal(es) de opresión contra ellas y los medios específicos a través de los cuales la asimetría del estatus de género se refuerza. Esto es, la violencia sexual contra las mujeres en general y las mujeres jóvenes en particular, sigue siendo un obstáculo importante para asegurar los derechos humanos básicos en una sociedad determinada. La violencia contra las mujeres se utiliza para hacer cumplir la carencia de poder de éstas a fin de lograr el control

⁶⁵ *El círculo de los derechos*, ibidem, p. 86.

⁶⁶ Ratificado por México en 1958.

⁶⁷ Emitida desde el seno de la Organización de Estados Americanos y ratificada por México en 1998.

⁶⁸ Art. 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

social sobre ellas a través del poder de la ideología, la socialización y frecuentemente con una represión abierta y brutal.”⁶⁹

En 1995 la Organización de Naciones Unidas organizó la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer⁷⁰, en donde la movilización de las mujeres incidió en los puntos clave de la Plataforma de Acción Mundial en la que se menciona que “los derechos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluidas su salud sexual y reproductiva, y a decidir libremente respecto a esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia”⁷¹. La sexualidad femenina es otra causa de violencia contra la mujer. La violencia se utiliza a menudo como instrumento para regular la conducta sexual de la mujer y generalmente se expresa sexualmente.

Según el Informe “*Mujeres mexicanas en el tercer milenio*” de la Plataforma de Acción Mundial surgida en Beijing⁷², las mujeres y las niñas no sólo son las principales víctimas de la violencia intrafamiliar, sino que también son víctimas de agresiones sexuales, violaciones y negligencia por parte de las autoridades, mientras que el acceso a la justicia ante estas situaciones es uno de los grandes déficits de la justicia mexicana⁷³.

⁶⁹ Kumar, Arun y Adriana Salas, “Violencia y tráfico de mujeres en México, una perspectiva de género”, en Estudios Feministas, Florianópolis, 13(3): 507-524, septiembre-diciembre, 2005.

⁷⁰ Las anteriores Conferencias sobre la Mujer se llevaron a cabo en México (1975), Copenhague, Dinamarca (1980) y en Nairobi, Kenia (1985).

⁷¹ Párrafo 97 del Plan de Acción Mundial, tomado de GIRE, “Boletín Trimestral sobre reproducción elegida”, No. 7-8, México, diciembre-marzo 1995-1996.

⁷² La Plataforma de Acción Mundial, firmada por 189 países, es resultado de la incidencia de diversos grupos de mujeres en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, promovida por la Organización de Naciones Unidas y realizada en Beijing en 1995. A dicha plataforma, grupos de mujeres le han dado seguimiento respecto a los avances en cada región.

⁷³ Informe regional de las Organizaciones No Gubernamentales de América Latina y El Caribe. *Beijing +5 América Latina y el Caribe, paz equidad y justicia de género para el siglo XXI*, México, 2002.

Todos estos instrumentos dan la posibilidad de recurrir a las instancias internacionales para denunciar violaciones a los derechos humanos de la mujer⁷⁴. “Sin embargo esto se complica por la burocracia e ineficacia que aún permanece en estos sistemas, cuyo resultado es lento, aunque ha sido una base importante en la construcción de elementos que coadyuven a la protección de los derechos de la mujer, resultado, por supuesto, de la lucha de las propias mujeres en estos niveles de protección.”⁷⁵

Algunos de estos instrumentos internacionales, que incluso han sido asumidos por el Estado mexicano, se encuentran en contradicción con las leyes nacionales y locales. Como lo señala Patricia Galeana, es necesario actualizar la legislación para lograr correspondencia con los instrumentos internacionales como parte del derecho positivo mexicano⁷⁶.

La violencia contra las mujeres basada en la diferencia sexual, es justificada además por ideologías que colocan de manera subordinada a la mujer, y en la que se autoriza el uso de la violencia. En el pasado los países desarrollados y en desarrollo han impuesto sanciones culturales a los maridos que castigaban o maltrataban a las esposas en algunas circunstancias. Estas sanciones se han incluido en los códigos legislativos de diferentes tradiciones culturales. Las consecuencias de la violencia contra la mujer son difíciles de determinar porque los delitos a menudo son invisibles y se cuenta con muy pocos datos al respecto. No obstante, resulta obvio que el temor es quizá la más importante de las consecuencias. El temor a la violencia impide a muchas mujeres llevar una vida independiente.

⁷⁴ Tanto al Sistema de Naciones Unidas, como al Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Comisión y Corte Interamericanas).

⁷⁵ Sánchez Liz, en Castro (coord.) 2003, op. cit. p. 87.

⁷⁶ Galeana, Patricia, “Los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres y su aplicación en México” en Derecho y Cultura No. 8, México, invierno 2002-2003.

La trata de mujeres para la prostitución implica una serie de violaciones a los derechos de las mujeres, que parten de una violencia basada en la diferencia sexual y provocada por la discriminación de género que afecta la vida de las mujeres. Así, una serie de derechos están siendo constantemente violados: la libertad, la integridad física y psicológica, la dignidad humana, la salud, los derechos reproductivos, el derecho a un desarrollo sano y a una vida libre de violencia⁷⁷.

Para el caso del reconocimiento de la trata de mujeres para la prostitución existen además otra serie de instrumentos que se han avocado a este problema específico. La Convención Internacional para la Represión del Trata de Personas y de la Explotación y Prostitución Ajena, de 1949, adjudica carácter criminoso al tráfico del sexo y a los actos relacionados con la prostitución, pero en virtud de la debilidad de los mecanismos de vigilancia y de que sólo ha sido adoptada por 69 países, no ha sido eficaz. La Trata de personas para prostitución forzada también ha sido considerada como una forma de violencia hacia la mujer y una violación a los derechos humanos.⁷⁸ Así, se encuentra positivizado en instrumentos internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia la Mujer Belem Do Para de 1994 y la Convención sobre los Derechos del Niño.

En la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer 1995 en Beijing, China, se presentaron casos de trata de mujeres con fines de explotación sexual en Colombia, Benin y los Balcanes, y como resultado se incluyeron dos artículos en la declaración. En 1996, la relatora de

⁷⁷ Art. 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y Art. 11, 19, 33-37 de la Convención de los Derechos de la Niñez.

⁷⁸ En 1993, en la Conferencia de Derechos Humanos en Viena Austria, “por primera vez se recopila información basada en casos de trata de mujeres extranjeras, procesados en distintos países europeos en los cuales se evidenciaron violaciones a los derechos humanos. Como resultado de esta Conferencia se determinó que la trata de personas es una violación a los derechos fundamentales.” OIM, ibidem, 2006, p. 16.

Naciones Unidas sobre la Violencia hacia la mujer, Radica Coomasasway, realiza el primer diagnóstico mundial sobre el tema de trata, convenciendo a muchos gobiernos sobre la necesidad de combatir el problema mediante la adopción de instrumentos internacionales específicos. De 1997 a 2000, representantes de unos cien Estados elaboraron la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional y el protocolo contra la Trata.⁷⁹

En diciembre de 2000, en Palermo Italia, 147 países firman la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus dos protocolos complementarios, uno contra la Trata de Personas, en especial, Mujeres y Niños, y el segundo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que entran en vigor el 25 de diciembre de 2003.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, se dirige al combate del comercio de seres humanos con fines de explotación de la prostitución y a otras formas de explotación sexual, a los trabajos de servicios forzados, a la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.⁸⁰ El Protocolo se compromete a luchar contra las redes mundiales de delincuencia organizada, combatir el tráfico de seres humanos y la prostitución transnacional. En la era de la globalización del capital, de la información y la tecnología, el tráfico organizado opera como una industria transnacional que sobrepasa las fronteras nacionales.

En muchos países las penas previstas para el tráfico de seres humanos son muy inferiores a las establecidas para el tráfico de drogas o de armas. El protocolo sobre la trata de personas está

⁷⁹ Ibid

⁸⁰ Puede consultarse el Protocolo en su versión íntegra en *La trata de personas, aspectos básicos*, OIM, 2006.

llamado a ser un instrumento instaurador de la legalidad creando nuevas penas para combatir este delito, y promoviendo la cooperación policial y judicial transfronteriza.⁸¹

El Protocolo de Palermo realiza una interpretación de los derechos humanos proporcionando una protección a las víctimas del tráfico. Reconoce la necesidad de un enfoque que integre la protección de los derechos humanos y la ayuda a las víctimas a través de mecanismos de prevención, persecución y cooperación judicial efectivos.

De acuerdo a la definición de la trata de personas establecida en su artículo 3º la trata puede identificarse por:

- a) actividad: la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas,
- b) los medios: la amenaza o uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, vulnerabilidad, la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación,
- c) propósito o fin de la explotación: “incluirla como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.⁸²

Los puntos más destacados del protocolo sobre la trata de personas son los siguientes⁸³:

⁸¹ Royo, Eric, “Prostitución sin fronteras, derechos humanos vs derechos del hombre”, en Médicos del Mundo, op. cit, pp. 40-41

⁸² Cfr. OIM, 2006

⁸³ Raymond Janice, *Guía del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas*, Comunidad de Madrid, 2005.

- Las personas traficadas, especialmente las mujeres que están en la prostitución y los niños/as trabajadores/as, ya nunca más serán vistos como delincuentes sino como víctimas de un delito.
- Al tráfico global se le dará una respuesta global. Aunque el crimen organizado – traficantes, contrabandistas, proxenetas, propietarios de burdeles, magnates de la industria de trabajos forzados, forzadores y bandas criminales, representan un conjunto de fuerzas muy poderosas- el protocolo alienta la cooperación conjunta entre la policía, las autoridades de inmigración, los servicios sociales y las organizaciones civiles.
- Ahora se cuenta con una definición internacionalmente aceptada y unos mecanismos de persecución, protección y prevención en los que deberán basarse las legislaciones nacionales contra el tráfico y que podrán servir para armonizar las leyes en los diferentes países.
- Todas las víctimas del tráfico están protegidas por este Protocolo, no sólo aquellas que puedan probar que han sido forzadas.
- El consentimiento de la víctima de la trata es irrelevante.
- La definición incluye un número muy amplio de tipos delictivos utilizados por el tráfico, no sólo la fuerza, la coacción, el rapto, el engaño o el abuso de poder, sino también medios menos explícitos, como el abuso de una situación de vulnerabilidad de la víctima.
- La definición de trata refuerza la posición de las víctimas puesto que la carga de la prueba no recae sobre ellas.
- El protocolo reconoce que una gran parte del tráfico tiene fines de prostitución u otras formas de explotación sexual.

- No es necesario que las víctimas crucen las fronteras nacionales por lo que las mujeres y niños que son traficadas dentro de sus propios países para ser destinadas a la prostitución o a trabajos forzados. El elemento clave en todo proceso de la trata es la explotación, mucho más que el hecho de atravesar una frontera.
- Este protocolo es el primer instrumento de Naciones Unidas que tiene en cuenta el aspecto de la demanda de mujeres y niños que están siendo traficados, haciendo un llamamiento a los países para que adopten medidas más severas contra esta demanda que es la que promueve todas las formas de explotación de mujeres y niños.

En México, la trata de personas ha sido considerada como una de las formas mas graves de violencia hacia la mujer y la niñez, y una violación a los derechos humanos, al ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos, y se obliga a armonizar su legislación interna con dicho instrumentos.⁸⁴ Tratados que especifican que la violencia hacía las mujeres, niñas y niños constituyen violaciones a los derechos humanos, en tanto sean toleradas o perpetradas por el Estado o sus agentes, y con independencia de que sean cometidas en el ámbito público o privado.

Dichos tratados, obligan al gobierno mexicano a tomar medidas generales y específicas tanto de prevención, como de sanción y reparación en materia de Trata de Personas. En este sentido, independientemente de que el Estado, a través de sus agentes e instituciones, tenga o no participación en situaciones particulares de trata, contrajo obligaciones de atención al

⁸⁴ La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia la Mujer (*Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999*); La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (*Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981*) y la Convención sobre los Derechos del Niño (*Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991*), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y la niñez, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, (*ratificado por México el 04 de mayo del 2004*) entre otros convenios internacionales de protección a los derechos humanos ratificados por México, y aplicables en toda la República en virtud del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

problema; obligaciones tanto positivas, como negativas. Las *obligaciones negativas* del Estado, en aplicación del Protocolo y otras normas relacionadas sugieren que garantice su no participación sea por acción u omisión en situaciones individuales o globales, de trata. La participación de agentes del Estado implicaría la responsabilidad internacional tanto por la comisión de delito como de violación a los derechos humanos. La *obligación positiva* del Estado por su parte, implica el *Deber* del Estado como unidad (incluyendo los poderes federales y estatales) de crear los mecanismos o perfeccionar los mecanismos existentes, de manera que garantice la prevención, sanción y erradicación del fenómeno. El acceso a la justicia implica para el Estado, garantías de no repetición, derecho a la verdad, a un juicio justo y el derecho a la reparación del daño.⁸⁵

2.5 El fenómeno local, la trata de mujeres en Tlaxcala

México, por características propias (geográficas, económicas, políticas, sociales y culturales) es uno de los países donde se presenta la problemática de trata de mujeres para la prostitución, siendo a la vez país de origen, de tránsito y de destino de personas. Las ciudades fronterizas (norte y sur) y centros turísticos principales del país, han sido considerados como los lugares de mayor concentración de redes delictivas organizadas, de tráficos y trata de personas para diversos fines, incluyendo la explotación sexual de mujeres y la niñez. Sin embargo, la trata de las personas no es un fenómeno exclusivo de las fronteras y ciudades turísticas.

Diversas investigaciones de campo realizadas en el estado de Tlaxcala, la recepción y documentación de casos por parte de las organizaciones públicas y civiles de derechos humanos, aunado a estudios interdisciplinarios por parte de diversas instituciones académicas,

⁸⁵ Exposición de motivos de la Iniciativa Popular para Tipificar el Delito de Trata de Personas en el Código Penal del estado de Tlaxcala, noviembre de 2006, mimeo.

han permitido demostrar que la entidad también se encuentra afectada por este grave fenómeno.⁸⁶ Las diferentes investigaciones han arrojado una presencia fuerte de la problemática en comunidades de la zona sur del estado de Tlaxcala, con características frecuentes de delincuencia organizada con participación y complicidad familiar y en ocasiones, de tolerancia comunitaria.⁸⁷

Las víctimas suelen ser mujeres jóvenes y niñas provenientes de los estados del sur como Oaxaca y Chiapas o de otras comunidades indígenas o rurales, que se ven involucradas en la prostitución forzada en Tlaxcala,⁸⁸ en otros estados de la República y hasta en otros países; por aprovechamiento, engaño y/o coacción de sus tratantes, mismos que comúnmente son a la vez sus parejas o esposos o concubinos.⁸⁹

Las investigaciones realizadas sobre el fenómeno de la Trata de Personas en el estado de Tlaxcala han evidenciado la presencia de situaciones de trata interna, identificándose que las víctimas son transportadas a otros estados, en particular al norte del país, así como situaciones de trata externa con destino a Estados Unidos.

La existencia de la problemática en Tlaxcala ha sido evidenciada con casos ilustrativos como el de la familia Carreto Flores, de la comunidad de Tenancingo, un red familiar que durante 14 años (de 1991 a 2004) lucró con mas de 10 mujeres mexicanas de entre 14 y 19 años;

⁸⁶ “De 1998 a la fecha , la CEDH ha atendido 18 casos de lenocinio y explotación sexual comercial infantil (ESCI). En la mayoría de los casos se cometen abusos de autoridad, de quien debiéramos de estar seguros para protegernos, ayudarnos y orientarnos”. Informe de Bernardo Mir, titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala, México, 2005

⁸⁷ Calderón, Luisa, “Parejas de prostitutas –proxenetas y roles de pareja en una comunidad rural”, ponencia presentada en la IV Reunión de la SODEME, México, 2001.

⁸⁸ Al respecto se puede consultar una visión periodística del fenómeno en el documental – libro de Víctor Ronquillo, Los niños de nadie, trata de personas a ras de asfalto, Ediciones B, México, 2007.

⁸⁹ Calderón, ibidem.

forzadas a prostituirse primero en diversas partes de México (Distrito Federal, Puebla, Tlaxcala, Tijuana) y luego en Nueva York, Estados Unidos.⁹⁰

Por su parte, el Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C., en coordinación con investigadores de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, y con el apoyo de las comunidades afectadas, ha documentado situaciones de trata para la prostitución forzada de mujeres y la explotación comercial sexual infantil en el sur del estado, donde se concentra la problemática. En especial, se estudiaron manifestaciones específicas de la práctica en comunidades como Olextla, Tenancingo, Ayometla y Xicohtzinco; ubicadas a la altura de las carreteras Puebla-Tlaxcala y Puebla-Santa Ana Chiautempan, donde se detectó la presencia de víctimas no solo provenientes del estado de Tlaxcala y de la región, sino también de diversas partes del país y de Centroamérica.⁹¹ Del *resultado* de dichas investigaciones, se concluyó que en la mayoría de las comunidades estudiadas, el negocio de la prostitución se mantiene en base a relaciones familiares, siendo la comunidad de Tenancingo considerada la de mayor actividad de trata para la prostitución forzada y lenocinio en la región, con alrededor de 1000 padrotes en una población total de 10.000, de acuerdo a testimonios de habitantes de las diferentes localidades.⁹²

Por otro lado, la documentación de casos, agrega otras características que consisten en que el contexto de trata de personas no siempre implica un paso de frontera y traslado ilegal (indocumentado) de las víctimas. Sino que el movimiento de las víctimas por parte de los tratantes puede ser interno a diferentes municipios del estado de Tlaxcala. Además de que se han identificado casos en los que los denunciantes, refieren indirectamente la situación de

⁹⁰ <http://www.cimacnoticias.com/especiales/trata/casostrata/casocarreto.htm>

⁹¹ Castro, Oscar (coord). *Un Grito Silencioso: Trata de mujeres en México, caso Tlaxcala*. Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. 2ª Edición, México 2006.

⁹² Ibid.

trata de mujeres, pero lo único que les interesa es el sostén económico de sus hijos e hijas, considerando al fenómeno de la trata lejano de ellas y de sus familiares.⁹³

Existen también aproximaciones sobre el surgimiento y desenvolvimiento de este tipo de redes en Tlaxcala. Estudios que describen la actividad del proxeneta como una categoría laboral dentro de una comunidad. Romero Melgarejo, haciendo referencia a la comunidad de Acxotla del Monte, en el sur del estado de Tlaxcala, nos indica como “los hombres de diferentes grupos familiares se especializan laboralmente en prostituir mujeres como una forma de obtener dinero; estos proxenetas inducen a las mujeres de la región y de otras partes de la república mexicana. El fenómeno da paso con la ampliación de redes laborales y de amistad con sujetos de la sociedad urbana que se dedican a la prostitución femenina, que traban relaciones clientelares con agentes judiciales del gobierno de dónde obtienen protección. El campo de acción de los proxenetas llega a Apizaco, Santa Ana Chiuautempan, Coatzacoalcos, Guadalajara, Matamoros, Puebla, y Tampico entre otros.”⁹⁴

Los tratantes de personas para la prostitución en Tlaxcala tienen diversas formas de involucrar a mujeres y menores:⁹⁵

- ☒ *Enamorarlas*: se da un noviazgo, donde las van enamorando, incluso les piden casarse con ellas, en ocasiones apoyándose en otros padrotes quienes fingen ser parte de la familia para presentarse en la casa de la mujer y después llevársela. Luego, con el paso del tiempo, la van involucrando con chantajes y ella se da cuenta que tiene a otras mujeres, viéndose envuelta de pronto en el negocio de la prostitución.

⁹³ Testimonios recibidos en los talleres de sensibilización del proceso de la Iniciativa Popular.

⁹⁴ Romero, Oswaldo, *La Malinche, poder y religión en la región del volcán*, UAT, México, 2002, p. 176.

⁹⁵ Síntesis elaborada por Liz Sánchez Reyna para la presentación de la problemática por parte del Centro Fray Julián Garcés, en diversos foros y ponencias, en base a la investigación que realizada en 2005.

- ☒ *Compra-venta*: los tratantes compran a las mujeres como si fueran objetos en estados del sur como Oaxaca y Chiapas, o en otras comunidades indígenas y rurales. Luego las trasladan a casas de seguridad o directamente a prostíbulos de diversas ciudades del país o hacia Estados Unidos.
- ☒ *Coacción directa*: se les secuestra, se les rapta. Por ejemplo a mujeres jóvenes al salir de las escuelas o al andar en la calle, las levantan de manera violenta, siendo esta la manera de involucramiento inicial, mandándolas a otros estados de la república o al país vecino para ser prostituidas.
- ☒ *Redes familiares*: la familia del padrote le resulta un apoyo para involucrar a jóvenes en el negocio de la prostitución, ya sea convenciéndolas para que se metan, o incluso manteniendo una amenaza constante dentro de la casa donde vive la víctima.

Estas maneras de involucrar a las personas en el negocio de la prostitución en ocasiones se combinan, es decir, a una mujer se le puede enamorar y después de manera violenta introducirla en el negocio de la prostitución, manteniéndola mediante amenazas, golpes, humillaciones e incluso, presión psicológica, entre las que entraría algo que muchas veces se señala como brujería.

Oscar Montiel en su tesis de maestría en antropología social propone una secuencia en la iniciación y el modus operandi de los padrotes o proxenetas tlaxtcaltecas. Montiel detalla, al igual que la investigación de Castro (et. al.), cómo operan los mecanismos de incorporación de los padrotes y la ruta que siguen para su inserción en las redes de trata de mujeres tanto a

nivel interno como externo del país. A diferencia de *Un grito silencioso*, Montiel detalla en base a su investigación antropológica la forma de dominación del padrote sobre las mujeres y cómo éstas se ven sometidas por aquellos. De la misma forma emplea una descripción de las fases de iniciación de los padrotes y los define como “es un varón que se inicia, aprende y desarrolla un sentido práctico para engañar, reclutar y prostituir a mujeres en un campo de comercio sexual femenino. También desarrolla y aplica mecanismos de poder sobre el cuerpo femenino, relacionados con el conocimiento verbal, práctico y de violencia, que asegura la docilidad y subordinación de la mujer prostituida al poder que ejerce el padrote sobre ella.”⁹⁶

Las descripciones de Montiel son importantes para establecer cómo el comercio sexual en el que se explota a las mujeres está imbuido por una lógica de mercado, y como lo señaló Melgarejo,⁹⁷ como una categoría laboral. Castro (et. al) lo relacionan con una profesión o un negocio, así visto desde los proxenetas mismos. Montiel detalla:⁹⁸

“La iniciación:

- a) Reclutar mujeres para el comercio sexual. Utilizan “el verbo” para convencerlas y “robarlas” o “raptarlas”. Para robarlas, los padrotes utilizan el “robo de la novia” como una estrategia de reclutamiento en donde los padrotes utilizan su verbo para engañar a la mujer, y apoyándose en los vínculos afectivos que establece con ella la induce u obliga a entrar en el mundo de la prostitución. Cuando el “verbo no es suficiente”, los padrotes utilizan la violencia y “raptan a la novia”, literalmente, la secuestran y la obligan a tener relaciones sexuales; después de un tiempo estas mujeres son obligadas a ejercer la prostitución. Hay otras formas de reclutar mujeres que utilizan los padrotes “ya iniciados”

⁹⁶ Montiel, Oscar, *Trata de personas, padrotes, iniciación y modus operandi*, Tesis de Maestría, CIESAS, México, 2007, pp. 32 y 33.

⁹⁷ Melgarejo, op. cit.

⁹⁸ Castro (coord.) op. cit. pp. 126 y 127.

como “la compra de mujeres” en los estados del sur de la república mexicana, y “cazar mujeres prostitutas en los lugares donde ejercen la prostitución”. Estas dos últimas formas requieren de una mayor experiencia de los padrotes, mientras que las dos primeras son como un rito de paso para los aprendices del oficio de padrote.

- b) “Ser bien verbo”. Es una actitud en la que se especializan los padrotes para utilizarla en el convencimiento de las mujeres para ser reclutadas, para que conciban su cuerpo como mercancía, para imponer un punto de vista sobre las ideas y la subjetividad de las mujeres a las que prostituyen. El “verbo” es una manera sutil de imponer, sin el uso de la violencia física, los mecanismos de poder sobre el cuerpo, la subjetividad y la vida de las mujeres para que sean explotadas.
- c) “Matar el sentimiento”. Es una forma de autodisciplinamiento que los padrotes ejercen sobre su cuerpo y su subjetividad. Ellos dicen que deben “tener la sangre fría, porque quien tiene ‘corazón de pollo’ no sirve para esto”. Ellos fragmentan su vida, es decir, para poder explotar a las mujeres, a sus parejas, ellos casi no están presentes cuando ellas venden a los clientes sus servicios sexuales, además los padrotes hablan de esto como el trabajo que deben desempeñar sus mujeres. Por otro lado, ellos tienen una esfera privada, la de su familia, donde pueden tener lazos sentimentales muy fuertes con su esposa, pero principalmente con sus hijos.
- d) “Hacer que la mujer conciba a su cuerpo como mercancía”. Para explotar a las mujeres los padrotes deshumanizan a sus víctimas concibiéndolas como mercancía, al no ser consideradas como humanas y sí como mercancías, los padrotes explotan el trabajo por medio de mecanismos emocionales, a la mujer de vender su cuerpo como mercancía. Ellos no le dicen que su cuerpo será mercancía dentro de un campo de comercio sexual femenino con fines de explotación, sino que, apoyados en los vínculos afectivos

establecidos con la mujer, la convencen que trabaje para “ganar dinero, juntar un capital y comprarse una casa, un auto, iniciar un negocio y después salirse de ese mundo”.

- e) “No dejar que la mujer te gane en la forma de pensar”. En este proceso los varones aprenden a “pensar más rápido y siempre estar un paso adelante” que las mujeres. Ellos utilizan el “verbo” a través de los mecanismos de poder ligados a los afectos para imponer su punto de vista y cuando eso no es suficiente utilizan la violencia física en contra de las mujeres para mantenerlas bajo su dominio.

Modus operandi

- a) “Moverse para conseguir chava”. Cuando los padrotes ya han sido iniciados utilizan una o algunas de las formas de reclutar mujeres para tener “mercancía que mover” y así obtener altas ganancias de la explotación sexual.
- b) “Moverse para que la mujer trabaje”. Los padrotes buscan lugares en donde colocar a las mujeres. Ellos recorren diferentes lugares de la república mexicana e incluso de Estados Unidos de Norteamérica para colocar a la mujer en el lugar que consideren adecuado para que sea explotada.
- c) “Moverse para que la mujer no se te largue”. Cuando otro varón, padrote o no, quiere bajarle a la mujer, él utiliza el “verbo” para convencer a la mujer de que su vida está mejor a su lado que con cualquier otro hombre. Pero cuando “ni el verbo ni los golpes” son suficientes para hacer desistir a la mujer o a su pretendiente, sin decirle nada, la cambian de lugar de trabajo y así se evita que la mujer se “largue” con otro.”⁹⁹

Así, la existencia de redes de prostitución y tráfico de mujeres, está directamente vinculado el fenómeno de la discriminación y violencia contra las mujeres en múltiples formas. En el estado de Tlaxcala, particularmente, se han asentado redes de prostitución infantil y juvenil

⁹⁹ Montiel, op. cit. pp. 31. 33.

que opera sigilosamente en sus comunidades. Con testimonios de la población, el Centro Fray Julián Garcés documentó “su preocupación por la suerte de estas jóvenes, la vivencia de amenazas veladas o abiertas de estas mafias, el presumible contubernio de las autoridades locales (estatales y municipales) y el ambiente que se genera de atracción de las jóvenes de las localidades hacia el lujo y seducción que ejercen hacia ellas”¹⁰⁰. Así nos relatan que para hablar del tráfico de mujeres y de la explotación sexual es indispensable hacer una clasificación de los lugares por donde transita la trata de mujeres y de su inserción en redes más amplias:

- a) Zonas de reclutamiento. Donde los controladores de las redes de comercio sexual incorporan a mujeres y niñas en la actividad sexual. Estas zonas de reclutamiento, generalmente son distintas de aquellas en donde se realiza directamente la explotación sexual y la transacción comercial por sexo. El proceso de incorporación generalmente es a través de la seducción de personas jóvenes con las mujeres a las que les ofrecen algunas comodidades y futuros promisorios, promesas de casamiento o de mejores condiciones de vida.
- b) Nodos de red de tráfico de personas. Son generalmente lugares donde se asientan por un tiempo las personas que son objeto de la transacción comercial. En estos lugares puede presentarse todavía el consentimiento de las mujeres y los niñas por el trato que los reclutadores han sostenido con ellas. Generalmente en este momento del proceso las personas que serán objeto de la transacción comercial sexual ya han accedido sostener prácticas con sus reclutadores. Estos nodos de la red pueden llegar a ser casas de reclutamiento forzoso, sea de paso hacia un destino final, o en situaciones legitimadas socialmente en donde las mujeres tienen relativa movilidad comunitaria.

¹⁰⁰ Castro (et. al.) 2003, ibidem.

- c) Destino en el que las mujeres ya son conscientes de que serán explotadas sexualmente, bajo situaciones de amenazas, intimidación, uso de la fuerza y rapto. En estos lugares el uso de la violencia contra las mujeres y niñas es de uso cotidiano y su consentimiento es secundario, aunque haya casos en los que la persona que será explotada sexualmente lo esté haciendo al principio como producto de un chantaje emocional de sus parejas, que argumentan dificultades financieras. En estos lugares además de los reclutadores de mujeres para el comercio sexual aparecen otras personas involucradas en la propia red, intermediarios del comercio sexual, los llamados padrotes que ofrecen protección a los reclutadores y a las mujeres a cambio de porcentajes altos obtenidos de cada transacción comercial sexual o de la venta de personas a otras redes.
- d) Lugares donde se realiza la transacción del comercio sexual, caseríos, bares y cantinas, centros nocturnos o casas de citas. Ahí se concentran las mujeres que son ofrecidas a los clientes a través de otras personas que las ofrecen como un producto. En este sitio se presentan otras personas que constituyen parte propia del negocio directo de la explotación sexual.
- e) Lugares donde se concentra a las mujeres para vivir en común mientras no están en el ejercicio de la transacción comercial. En ellos se empieza a desarrollar la conciencia de estar involucradas en una actividad con la que se ganan la vida. La idea que se introduce en las relaciones con sus “empleadores” es la de la realización de un trabajo y de un empleo bien remunerado que tiene sus reglas, sus escalafones, alcances potenciales y sus remuneraciones.

Pero estos lugares no son los únicos nodos de la red por donde pasa el tráfico de mujeres y niñas. Existen otros nodos vinculados al negocio de la prostitución y del tráfico de mujeres que brindan facilidades para que ésta se desarrolle y extienda y que son establecidos de

manera ascendente dentro de un sistema de corrupción gubernamental y constituyen el principal factor que garantiza la actividad ilegal, clandestina y de impunidad. Así los grupos organizados de tráfico de mujeres logran montar una red al margen de las comunidades y burlando las condicionantes legales e instalando su propia ley. La trata de personas es un fenómeno complejo y que puede poner en riesgo a quienes pretendan oponerse, por ello, prevalece el silencio e inacción de las personas que se ven confrontadas con esta realidad, experimentando un sentimiento de impotencia y temor frente a tratantes, comúnmente asistidos por la fuerza y el poder, incluyendo el poder económico, de las armas y de la corrupción gubernamental.¹⁰¹

La Trata de personas en el estado de Tlaxcala es entonces una realidad ineludible, que representa una forma contemporánea de esclavitud. A su vez, encierra una situación de discriminación y de violencia hacia la mujer, además de conculcar la voluntad y libertad de las personas a decidir sobre su propio cuerpo, su propia vida y su propia identidad. El daño a su proyecto de vida atenta contra su desarrollo personal y dignidad humana, por factores ajenos impuestos en forma arbitraria. Por otro lado, implica una indudable violación a las normas de convivencia social y normas legales vigentes, protectoras de derechos violentados en un contexto de trata, como lo son la libertad de movimiento, a vivir libre de violencia, a la no discriminación, a la no esclavitud, en sí violaciones al derecho a vivir libre de violencia.

La observación y el análisis de esta problemática en Tlaxcala es la que ha llevado a la sociedad civil organizada, incluyendo las comunidades afectadas, organizaciones civiles, y personas preocupadas por el futuro de las niñas, a tomar una posición pública y política contra este tipo de prácticas, que dañan profundamente la dignidad humana e integridad personal no solo de las víctimas directas y sus familiares, sino también la sociedad en su conjunto, como es el caso de las actividades de delincuencia organizada en general. De esto hablaremos en el siguiente capítulo.

¹⁰¹ “Corresponde a la sociedad y al Estado, atender la grave situación que viven miles de mujeres y la niñez tlaxcalteca y de otros Estados, que por vulnerabilidad, juventud, por promesas engañosas o seductoras, están siendo reclutadas o ya implicadas en actividades sexuales forzadas, acompañadas de deterioro físico, psicológico, y que atenta en contra de su proyecto de vida como mujeres, hijas, madres, hermanas, compañeras, integrantes de una comunidad, al no permitirles decidir sobre su propia vida, su propio cuerpo, y su propia identidad, violentando con ello sus derechos mas fundamentales.” Exposición de motivos de la Iniciativa Popular, ibidem.